

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31768

Mendoza, Jueves 22 de Diciembre de 2022

Normas: 12 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	8
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	43
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS.....	78
MENSURAS.....	84
AVISO LEY 11.867	89
AVISO LEY 19.550	89
BALANCES	94
REGULARIZACIONES DOMINIALES	97
CONCURSO PÚBLICO	98
LICITACIONES	100

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9429

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas a prolongación de la calle Dean Funes, en el distrito de Las Cañas:

PARCELA 1

NC: 04-09-01-0027-000087

PM: 89.865

Matrícula: 35.366

Plano M: 64.821 (Fracción K)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.069,23m²).

PARCELA 2

NC: 04-09-01-0027-000076

PM: 77.626

Matrícula: 145.852

Plano M: 42.524 (parte Fracción I)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (307,79m²).

PARCELA 3

NC: 04-09-01-0027-000018

PM: 44.776

Matrícula: 29.062

Plano M: 51.105

Propietario: Roberto Javier Cantón, Lorena Alejandra Cantón y Andrea Fabiana Cantón

Sup Afectada: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (307,78m²).

PARCELA 4

NC: 04-09-01-0027-000019

PM: 44.777

Matrícula: 29.773

Plano M: 7.124 (Fracción 3)

Propietario: Cristina Gilda Cantón Isoler

Sup Afectada: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,51m²) aprox.

PARCELA 5

NC: 04-09-01-0027-000064

PM: 123.357

Matrícula: 29.772

Plano M: 28.101 (Fracción B)

Propietario: José Cantón Isoler

Sup Afectada: CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (172,15m²).

PARCELA 6

NC: 04-09-01-0027-000088

PM: 89.858

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción D)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (49,99m²).

PARCELA 7

NC: 04-09-01-0027-000089

PM: 89.859

Matrícula: 352.139

Plano M: 64.821 (Fracción D)

Propietario: Mauceri Marcelo Hernán

Sup Afectada: VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (23,22m²).

PARCELA 8

NC: 04-09-01-0027-000090

PM: 89.860

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción F)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (22,44m²).

PARCELA 9

NC: 04-09-01-0027-000091

PM: 89.861

Matrícula: 35.367

Plano M: 64.821 (Fracción G)

Propietario: Carro Pedro

Sup Afectada: VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (21,82m²).

PARCELA 10

NC: 04-09-01-0027-000036

PM: 67.765

Matrícula: 95.758

Plano M: 20694 (Fracción I)

Propietarios: Alderisi Pablo Sebastián, Alderisi María Florencia, Alderisi María Emilce, Alderisi María Giuliana

Sup Afectada: DIECISIETE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (17,15m²).

PARCELA 11

NC: 04-09-01-0027-000037

PM: 67.766

Matrícula: 101.105

Plano M: 20.694 (Fracción II)

Propietario: Bordallo Eduardo Raúl

Sup Afectada: CATORCE METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (14,21m²).

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9430

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifícase el Artículo 2 de la Ley N°7.456, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2: Las prácticas establecidas en el artículo anterior serán efectuadas a requerimiento de toda persona humana mayor de edad y capaz.

Las mismas deberán expresar su consentimiento en forma escrita, respetándose el derecho a la

autodeterminación. Entendiéndose que tienen derecho al completo bienestar físico, mental y social, para elegir y decidir conscientemente sobre su salud y su planificación familiar.

Para el ejercicio del derecho que otorga la presente Ley, las personas tienen derecho a acceder a información objetiva, pertinente, precisa, confiable, accesible y actualizada, de conformidad con lo previsto en la Ley Nacional N° 26529."

ART. 2 Derógase el Artículo 3 de la Ley N° 7.456.

ART. 3 Modifícase el Artículo 4 de la Ley N° 7.456, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4: Todas las personas con discapacidad, sin excepción, tienen derecho a brindar su consentimiento informado para acceder a intervenciones de contracepción quirúrgica, por sí mismas y en igualdad de condiciones con las demás personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Ley. En ningún caso se requiere autorización judicial.

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información sobre las prácticas reguladas en esta Ley en medios y formatos accesibles, y a solicitar sistemas de apoyo y ajustes razonables que les permitan consentir en forma autónoma. Deben adoptarse salvaguardas para evitar la sustitución en la toma de decisiones.

Si se tratara de persona con capacidad restringida por sentencia judicial y la misma no refiere al ejercicio del derecho que otorga la presente Ley, ella debe prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento.

Si la sentencia de restricción a la capacidad designa apoyo para el ejercicio del derecho previsto en la presente Ley, el consentimiento informado debe ser prestado por la persona con discapacidad con la asistencia prevista por el sistema de apoyos del artículo 32 del Código Civil y Comercial."

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA,
a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2169

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08100787-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H.

Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9429,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9429.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1942

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTO el Expediente: EX-2021-05355517-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona el reconocimiento de la promoción profesional Régimen Salarial 15 del agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. Mauro David Manrique, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 5465; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauro David Manrique, CUIL N° 20-24426590-2, revista en un cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 1-02-02), de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7380 (Promoción Automática Ley N° 5465), corresponde ajustar la situación de revista del Sr. Mauro David Manrique CUIL N° 20-24426590-2.

Que Contaduría General de la Provincia en orden 29 otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en orden 18 y en orden 39 a la economía incorporada en orden 34 y a la planilla de modificación de planta de orden 37.

Que en orden 62 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por Artículos 14, 26 inc. a) y 28 de la Ley N° 9356, Artículos 7, 10, 12 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 191/22, Artículo 58 de la Ley N° 5465, Ley N° 7380 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente, Mauro David Manrique, CUIL N° 20-24426590-2, su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El ajuste dispuesto por el artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º - Reconózcase a favor del agente Mauro David Manrique, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 007 y el cargo CLASE 008 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley N° 5465 y Ley N° 7380, por un total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 (\$20.657,67).

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1943

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Vistas las actuaciones en expediente EX-2022-04344388- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, donde se tramita la aceptación de una donación con cargo de una fracción de terreno, formulada por la Municipalidad de La Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la donación, por parte de la Municipalidad de La Paz, de un terreno para la construcción y equipamiento de una base contra incendios forestales, para desarrollar un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco

del proyecto GIRSAR, de Prevención y Control de Incendios Forestales en la Provincia de Mendoza.

Que el predio en cuestión posee una ubicación estratégica al costado de la Ruta Nacional N° 7 y las características propias del terreno reúne las requeridas para la implementación del mencionado proyecto.

Que por Ordenanza N° 2184/2022 el Honorable Concejo Deliberante de La Paz, dona con cargo a favor de la Provincia de Mendoza, una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de la Paz, ubicada en calle Ahumada s/n°, constante de DOS (2) hectáreas, según consta en Nota N° 184/2022 de la Municipalidad de La Paz, nomenclatura catastral N° 12-99-00-0200-402444-0000-4, Dominio 1200316465, Padrón Rentas N° 12 00893 4 – Parcela identificada como Fracción “B”, con cargo a que sea destinado única y exclusivamente a la construcción y equipamiento de la Base contra Incendios Forestales y Helipuerto, y permitir a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de La Paz la construcción de oficinas y depósitos para herramientas menores en el predio adjunto.

Que la Ordenanza mencionada también dispone que la donación se realiza con cargo, para que en el plazo de dos (2) años sea construida y equipada la base proyectada y el helipuerto, transcurrido el mismo sino se hubiese destinado al propósito indicado, volverá al patrimonio de la Municipalidad de La Paz y esta última conservará la propiedad y uso de la fracción restante del predio mencionado, es decir que de un terreno que consta de aproximadamente cuatro hectáreas, dos hectáreas se traspasan en las condiciones indicadas al Gobierno de la Provincia de Mendoza y la fracción restante queda en reserva del Municipio.

Que por Decreto N° 284/2022 el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Paz promulga la Ordenanza N° 2184/2022.

Que la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015 determinan en el Artículo 127 que la donación de bienes con cargo debe instrumentarse con aceptación expresa del Poder Ejecutivo y ratificación por el Poder Legislativo.

Por ello, conforme el Artículo 127 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015, Artículos 1542 al 1573 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación, a favor de la Provincia de Mendoza, de una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de la Paz, ubicada en calle Ahumada s/n°, constante de DOS (2) hectáreas, según Nota N° 184/2022 de la Municipalidad de La Paz, nomenclatura catastral N° 12-99-00-0200-402444-0000-4, Dominio 1200316465, Padrón Rentas N° 12 00893 4 – Parcela identificada como Fracción “B”, efectuada por Ordenanza N° 2184/2022 del Honorable Concejo Deliberante de La Paz, promulgada por Decreto N° 284/2022 del Sr. Intendente de la Municipalidad de La Paz, con cargo a que sea destinada única y exclusivamente a la construcción y equipamiento de la Base contra Incendios Forestales y Helipuerto, y permitir a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de La Paz la construcción de oficinas y depósitos para herramientas menores en el predio adjunto. El cargo incluye un plazo de dos (2) años para que sea construida y equipada la base proyectada y el helipuerto, transcurrido el mismo sino se hubiese destinado al propósito indicado, volverá al patrimonio de la Municipalidad de La Paz y esta última conservará la propiedad y uso de la fracción restante del predio mencionado, es decir que de un terreno que consta de aproximadamente cuatro hectáreas, dos hectáreas se traspasan en las condiciones indicadas al Gobierno de la Provincia de Mendoza y la fracción restante queda en reserva del Municipio.

Artículo 2º - Autorícese a Escribanía General de Gobierno a realizar los actos útiles para escriturar a favor de la Provincia de Mendoza el inmueble detallado en el Artículo 1 del presente decreto, previa realización de la mensura correspondiente o actualización, según sea el caso.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2197

MENDOZA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08170578-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9430,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9430.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2249

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03584293-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -Punto 2- y el Art. 50º de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a la agente Da. ROXANNA CAROLINA MARIA MARTIN, con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -págs. 1/157- obra digitalizado expediente 7510-D-2016-77739, donde obran los antecedentes de la solicitud de recategorización efectuada oportunamente por la Sra. Roxanna Carolina María Martin, atento que mediante Resolución N° 499 de fecha 12 de julio de 2016, emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, actual Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio, se le asignaron, a la mencionada agente, funciones de Supervisora de Centros de Desarrollo Infantil y Familiar, dependiente del Programa CDlyF de la ex Dirección de Protección y Promoción de Derechos, a partir del día 13 de julio de 2016 (fecha de su notificación).

Que dicha agente revista actualmente en el cargo de Clase 007 – Cód. 15-7-01-02 - Preceptor de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2 - Unidad Organizativa 25 - Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en orden 80 rola informe de costos, emanado del Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en órdenes 83 y 125 del expediente de referencia obran volantes de imputación preventiva de los cargos vacantes a suprimir y en orden 110 Planilla de Modificación de Planta.

Que corresponde realizar una modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y los cargos vacantes de la partida de personal.

Que en orden 90 de las citadas actuaciones obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado en el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento lo informado por el Departamento de Personal y Recursos Humanos, lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambos de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 26 inc. e), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y los Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -punto 2- y el Art. 50º de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a favor de la agente que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022:

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

UNIDAD ORGANIZATIVA 25 - DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Clase 011 - Encargado de Segunda - Cód. 15-7-02-01

Da. ROXANNA CAROLINA MARIA MARTIN, D.N.I. N° 14.628.434, quien revista en un cargo de Clase 007 – Cód. 15-7-01-02 – Preceptor - Unidad Organizativa 25 – Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2 – C.U.I.L. N° 27-14628434-0.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99111 41101 000

U.G. GASTO: S96424

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 60

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, el Departamento General de Irrigación acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por

esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 02 de diciembre de 2022 entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Departamento General de Irrigación acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Departamento General de Irrigación. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7301

VISTO:

El Expte. N° 2022-002167/I1GC, caratulado: PLANIFICACION URBANA - MODIFICACION ORDENANZA 6589/16 MAYOR APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 6589/2016 se crea un régimen especial para la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo respecto de aquellos proyectos de edificación de particulares que requieran un mayor índice en los Indicadores Urbanos de FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación Total) y Alturas Máximas establecidos en la ordenanza N° 5924/11.-

Que la citada norma en su artículo 9º, prevé que, cumplido cierto periodo desde su aplicación se efectuará una evaluación de los resultados, con el objeto de ampliar su implementación a otras zonas urbanas aptas del Departamento.

Que el Departamento de Godoy Cruz, ha evidenciado un crecimiento urbano sostenido a lo largo de los últimos 6 años.

Que se considera que toda la zona de la trama urbana del Departamento, posee buena infraestructura y servicios, lo cual permite incentivar la construcción y lograr densificarlos.

Que según la Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, Ley N° 8.999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y el Plan Municipal de Ord. Territorial (Ord. 6876/18) que establecen densificar áreas urbanas, permiten la construcción de viviendas en el territorio, dando solución al déficit habitacional. Así mismo se establece la necesidad de potenciar los Nodos de desarrollo urbanísticos; que son polos de desarrollo localizados en áreas actualmente deprimidas o con necesidad de potenciar según lo propuesto en el Modelo Deseado y Plan Municipal de ordenamiento territorial Ord. N.º 6876/18. Los nodos tienen por objetivo impulsar un equilibrio territorial en la distribución de las actividades y servicios del Departamento de Godoy Cruz, descentralizar actividades, servicios y flujos, poner en valor centros urbanos comerciales, dotar de infraestructuras y equipamientos conforme a las necesidades de cada área, puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible.

Que del análisis efectuado por la Dirección de Planificación Urbana, surge la conclusión de elevar un proyecto destinado a modificar la Ordenanza N.º 6589/16, dado que considera conveniente permitir densificar la zona urbana de Godoy Cruz.

Que la modificación a la Ord. 6589/16, redundará, además, en un aporte urbanístico y ambiental para el Departamento de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 6589/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se permite el aumento de los Indicadores Urbanos y las alturas en toda la zona urbana de Godoy Cruz, según se especifica a continuación:

a) Se permite en Zona Residencial (R1, R2, R3, R4, R5) solicitar aumento en la altura permitida alcanzando en estas zonas hasta una altura máxima de 12,00 mts. Así mismo deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones sustentables 7054/20 y alcanzar como mínimo la categoría IV de sustentabilidad establecida en dicha ordenanza. De esta forma en la zona residencial (R1, R2, R3, R4, R5) es plausible alcanzar además de los aumentos en los indicadores urbanos, los beneficios de descuentos en aforos en construcción y bonificación en el servicio a la propiedad raíz.

PARCELA	INDICADORES URBANOS	ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE

	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,8	6,40	24,00 mts	IV
501m2 a 1000m2	0,75	6,00		
1001m2. en adelante	0,7	5,60		

b) Se permite en Zona Residencial Mixta y R6: solicitar aumentos en las alturas permitidas alcanzando los 24 mts y hasta una altura máxima de 30,00 mts. Así mismo deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones sustentables 7054/20 y alcanzar como mínimo la categoría III de sustentabilidad establecida en dicha ordenanza. De esta forma en la zona Residencial Mixta y R6 es plausible alcanzar además de los aumentos en los indicadores urbanos, los beneficios de descuentos en aforos en construcción y bonificación en el servicio a la propiedad raíz.

Indicadores Urbanos para 24.00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,7	2,81	12,00 mts	III
501m2 a 1000m2	0,65	2,61		
1001m2. en adelante	0,6	2,41		

Indicadores Urbanos para 30.00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,8	8,00	30,00 mts	III
501m2 a 1000m2	0,75	7,50		
1001m2. en adelante	0,7	7		

c) Se permite en Zona Comercial Mixta: solicitar aumentos en las alturas permitidas alcanzando los 30,00 mts; 40,00 mts y hasta altura máxima de 50,00 mts. Así mismo deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones sustentables 7054/20 y alcanzar como mínimo la categoría III de sustentabilidad establecida en dicha ordenanza, para el caso de optar por una altura de 30mts, para el caso de optar por una altura de 40,00 mts. deberá alcanzar la categoría II de sustentabilidad. y para el caso de optar por una altura de 50,00 mts. deberá alcanzar la categoría I de sustentabilidad. De esta forma en la zona Comercial Mixta es plausible alcanzar además de los aumentos en los indicadores urbanos, los beneficios de descuentos en aforos en construcción y bonificación en el servicio a la propiedad raíz.

Indicadores Urbanos para 30.00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,8	8,00	30,00 mts	III

501m2 a 1000m2	0,75	7,50		
1001m2. en adelante	0,7	7		

Indicadores Urbanos para 40.00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	9,75	40,00 mts	II
501m2 a 1000m2	0,70	9,10		
1001m2. en adelante	0,65	8,45		

Indicadores Urbanos para 50,00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	9,75	50,00 mts	I
501m2 a 1000m2	0,70	9,10		
1001m2. en adelante	0,65	8,45		

c) Se permite en Zona Comercial solicitar aumentos en las alturas permitidas alcanzando los 40,00 mts, hasta una altura máxima de 50,00 mts. Así mismo deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones sustentables 7054/20 para el caso de optar por una altura de 40,00 mts., deberá alcanzar la categoría II de sustentabilidad. y para el caso de optar por una altura de 50,00 mts. deberá alcanzar la categoría I de sustentabilidad establecida en dicha ordenanza. De esta forma en la zona Comercial es plausible alcanzar además de los aumentos en los indicadores urbanos, los beneficios de descuentos en aforos en construcción y bonificación en el servicio a la propiedad raíz.

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	9,75	40,00 mts	II
501m2 a 1000m2	0,70	9,10		
1001m2. en adelante	0,65	8,45		

Indicadores Urbanos para 50,00 mts:

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	12,00	50,00 mts	I
501m2 a 1000m2	0,70	11,00		
1001m2. en adelante	0,65	10,00		

d) En Ejes Residenciales Especiales deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones

sustentables 7054/20 y alcanzar como mínimo la categoría I de sustentabilidad establecida en dicha ordenanza.

a) Carácter: Zona de conformación lineal destinada al uso predominantemente residencial multifamiliar.

b) Tipo de edificación: Edificación sin basamento, torres de perímetro libre, con retiro frontal y posterior igual o mayor a 7.00 mts. (siete metros), en cuanto a retiros laterales se deberá aplicar la fórmula de acuerdo a Ord. N° 5519/07.

Para alturas mayores a 30.00 mts, (treinta metros) se deberá aplicar la siguiente fórmula: $4 + h/10 \geq 7.00$ m (siete metros)

c) Alturas Máximas Permitidas: Ejes Residenciales Especiales.

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	12,00	50,00 mts	I
501m2 a 1000m2	0,70	11,00		
1001m2. en adelante	0,65	10,00		

En los Ejes Residenciales Especiales no se solicitará corazón de manzana, el espacio libre en planta baja (FOS restante) deberá tener como mínimo 80% (ochenta por ciento) de suelo absorbente.

f) Nodos urbanísticos de desarrollo:

En cada uno de los Nodos urbanísticos de desarrollo, es posible solicitar aumentos en las alturas permitidas alcanzando los 40,00 mts, de altura máxima. Así mismo deberá solicitarse adherir a la ordenanza de construcciones sustentables 7054/20 para el caso de optar por una altura de 40,00 mts., deberá alcanzar la categoría II de sustentabilidad. De esta forma en las áreas identificadas como Nodos urbanísticos de desarrollo es plausible alcanzar además de los aumentos en los indicadores urbanos, los beneficios de descuentos en aforos en construcción y bonificación en el servicio a la propiedad raíz.

Indicadores Urbanos para 40.00 mts: Nodos urbanísticos de Desarrollo

PARCELA	INDICADORES URBANOS		ALTURA MAXIMA	CATEGORÍA CONST. SUSTENTABLE
	F.O.S máx	FOT máx		
100 a 500m2.	0,75	9,75	40,00 mts	II
501m2 a 1000m2	0,70	9,10		
1001m2. en adelante	0,65	8,45		

ARTÍCULO 2: Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza 6589/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5°: Cálculo Contribución compensatoria.

El cálculo de la contribución compensatoria se efectuará sobre el excedente autorizado utilizando un precio base por metro cuadrado que será definido tomando como referencia tasaciones actuales de mercado realizadas por profesionales y/o instituciones acreditadas en la materia. Para la determinación de la

compensación económica se computará el 100% (cien por ciento) de la superficie cubierta involucrada. Este cálculo estará a cargo de la Autoridad de aplicación. Para el caso de haber transcurrido un plazo mayor a 90 días corridos desde la determinación de la contribución compensatoria sin que se haya suscrito el convenio, se deberá actualizar el monto de la misma al momento de su firma, de acuerdo a un valor de referencia a convenir entre las partes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE DEL HONORABLE

MIRIAN ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7301/2022.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

INTENDENCIA 20 de Diciembre de 2022
García Zalazar Manuel Tadeo
INTENDENTE

PULIDO ERICA PAOLA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_7160649 Importe: \$ 10460
22/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7302

VISTO:

El Expte. N° 2022-002209/I1, caratulado: DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA-MODIFICACION ORDENANZA 7285/22.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Planificación Urbana eleva a consideración del Cuerpo un proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1 de la Ordenanza 7285/22 y agregando a la misma los artículos 3 y 4.

Que la Ordenanza 7285/22 incorporó en el anexo 1 de la ordenanza 4947/03 usos permitidos en la zona industrial en el rubro esparcimientos.

Que esta Ordenanza regula el rubro esparcimientos y/o boliches, debiendo determinar las medidas de sanción o multas, como así también regular aquellas actividades de esparcimiento calificadas como eventuales

Que la Dirección de Planificación Urbana después de un análisis de la misma, considera que se debe actualizar dicha norma para dar respuestas adecuadas al rubro Esparcimiento Discoteca.

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo peticionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: En cuanto a los usos permitidos en la zona industrial: Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza N° 7285/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Discotecas, salones de eventos, podrán desarrollar la actividad en el entorno abierto (parques, jardines, patios) conforme al factor ocupacional habilitado para la superficie de uso aprobada, por la Dirección de Inspección General y Fiscalización, siempre que la misma no supere los niveles sonoros máximos establecidos para la zona industrial y periodos según NORMA IRAM 4062/21, ni ocasione molestias de ningún tipo a los vecinos”.

ARTÍCULO 2: Incorpórese a la Ordenanza N° 7285/2022 el siguiente artículo el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4: Actividades eventuales”: Se entiende por actividad eventual, aquellas reguladas en la presente ordenanza y cuya realización se efectúe como máximo una (1) vez por mes. Para ese tipo de actividad se deberá cumplir con todos los requisitos que establece la Ordenanza 6627/17, El factor ocupacional lo determinará la Dirección de Inspección General y Fiscalización, de acuerdo a la superficie de uso aprobada y a la destinada para el estacionamiento de vehículos debidamente habilitada. La cantidad de cocheras se calculará de acuerdo al factor de ocupación establecido, debiendo contar como mínimo del 12% del factor de ocupación. La actividad eventual sólo será permitida en la zona industrial según establece la ordenanza 6200/13 de boliches bailables.

ARTÍCULO 3: Incorpórese a la Ordenanza N° 7285/2022 el siguiente artículo el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5: Sanciones: La violación a lo dispuesto en la presente ordenanza y en la Ordenanza N° 7285/2022, podrá ser sancionada de la siguiente manera:

-Multa de tres mil unidades contravencionales (3.000 UC) y clausura. Dicha clausura se levantará una vez pagada la contravención.

-Para el caso de reincidencia la multa será de nueve mil unidades contravencionales (9.000 UC) y Clausura por treinta (30) días.

-En caso de segunda reincidencia, la sanción será de quince mil unidades contravencionales (15.000 UC) y se procederá a la clausura definitiva.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE DEL HONORABLE

MIRIAN ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7302/2022.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA 20 de Diciembre de 2022

García Zalazar Manuel Tadeo
INTENDENTE

PULIDO ERICA PAOLA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_7161312 Importe: \$ 840
22/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3097

VISTO el Expte. N° 9956/2022 D.E., iniciado por Secretaría de Hacienda, mediante el cual eleva proyecto de presupuesto 2023.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto Ampliada, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3097/2022

ARTÍCULO 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Gral. San Martín para el Año 2023, de acuerdo a los dispositivos y cuadros anexos que forman parte integrante de la presente.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º: RECURSOS: Estímese en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 9.583.692.040) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el Artículo 3º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas Anexas I y IV, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTO	TOTALES
Recursos Corrientes:	\$ 9.581.692.040
Recursos de Capital:	\$ 2.000.000
TOTAL DE RECURSOS:	\$ 9.583.692.040

ARTÍCULO 3º: EROGACIONES: Fíjese en la suma de pesos DIEZ MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE (\$ 10.096.535.019) o su equivalente en otros medios de pago, las EROGACIONES del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2023, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas Anexas II, II bis, II ter y IV que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTO	TOTALES
Erogaciones Corrientes	\$ 7.003.213.481
Erogaciones de Capital	\$ 3.093.321.538
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 10.096.535.019

ARTÍCULO 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA: Fíjese en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO (\$ 187.157.021) o su equivalente en otros medios de pago, las erogaciones para AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y a la parte pertinente de las planillas Anexas II, II bis, II ter, III, III bis y IV:

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA 2023:	\$ 55.837.021
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE 2023:	\$ 131.320.000
TOTAL:	\$ 187.157.021

ARTÍCULO 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese en la suma de Pesos SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000), o su equivalente en otro medio de pago, el FINANCIAMIENTO necesario de la Administración Municipal para el ejercicio 2023, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, III, III bis y IV, integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 512.842.979) como surge de las Planillas Anexas III y III bis integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	\$ 700.000.000
Aplicaciones Financieras	\$ 187.157.021
Financiamiento Neto	\$ 512.842.979

ARTÍCULO 7º: BALANCE FINANCIERO: Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, estímese el BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla Anexa IV, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

ARTÍCULO 9º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2023, obrante en la Planilla Anexa V integrante de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

Trabajos Públicos por Administración	\$ 210.000.000
Trabajos Públicos por Contratación	\$ 2.620.132.434

TOTAL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRESUPUESTO	\$ 2.830.132.434
Y con las siguientes fuentes de financiamiento:	
Canon Extraordinario de Producción (áreas petroleras)	\$ 27.261.691
Uso del Crédito Provincia de Mendoza	\$ 300.000.000
Remanente de ejercicios anteriores	\$ 400.000.000
Fondos Afectados	\$ 833.419.887
Rentas Generales	\$ 1.269.450.856
TOTAL DE OBRAS FINANCIADAS EN PRESUPUESTO:	\$ 2.830.132.434

El cumplimiento del Plan de Obras estará supeditado a la situación macroeconómica nacional y/o provincial, a la situación financiera del municipio, y a situaciones imprevistas, urgencias, catástrofes, u otras situaciones de emergencias, o nuevas prioridades que pudieran surgir para el bienestar de los habitantes del Departamento, estando facultado el Departamento Ejecutivo a suprimir una o más obras detalladas en el mencionado Anexo V o reemplazarlas por otras obras que surjan como prioritarias en función de las situaciones mencionadas.

ARTÍCULO 10º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese en DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.273) los cargos de la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo, Juzgado Viales y de Faltas Municipal y Honorable Concejo Deliberante, según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y Planillas Anexas VI, VI bis, Detalle de cargos de planta de personal, y normativa establecida en el Capítulo IV, que integran la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS					
PERSONAL	TOTAL	DEPTO EJECUTIVO	JUZGADO VIAL	H.C.D.	S.E.O.S
PERMANENTE	1911	1851	29	31	0
TEMPORARIO	362	151	1	75	135
TOTAL DE CARGOS	2273	2002	30	106	135

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTÍCULO 11º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante, en sus ámbitos de competencias y partidas presupuestarias aprobadas, a realizar transferencias, reajustes y compensaciones de partidas y en general a disponer reestructuraciones y modificaciones de los créditos dentro y entre las distintas unidades de gestión que los componen, que resulten necesario para no entorpecer la normal administración municipal y la prestación de los servicios previstos, y siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el artículo 3º. Se exceptúa de lo precedente la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los artículos 12º, 13º y 14º de la presente Ordenanza.

En el caso del Concejo Deliberante, deberá comunicar las modificaciones al Departamento Ejecutivo, para que a través de Contaduría General se realicen las registraciones pertinentes.

ARTÍCULO 12º: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN: Si durante el ejercicio se reciben Subsidios y/o Aportes No Reintegrables No Previstos con Afectación Específica o Libre Disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de Recursos de Libre Disponibilidad y/o Remanentes de Ejercicios Anteriores, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y las Partidas de Erogaciones presupuestadas o no presupuestadas

en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, previo cumplimiento de los términos previsto por la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal y Decreto Reglamentario N° 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

Si durante el ejercicio la recaudación proyectada u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de Gastos en la medida de la menor Recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N° 7314.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Concejo Deliberante las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través del listado de "Ejecuciones Presupuestarias de Cálculos de Recursos y Erogaciones" que son parte integrante del Balance Mensual.

ARTÍCULO 13º: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados cuyas erogaciones y/o inversiones sean atendidos con fondos afectados y que por el ritmo del gasto y/u obra pública no haya sido posible su terminación en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO 14º: INCREMENTOS POR RECURSOS AFECTADOS:

Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones con recursos provenientes de:

- a- Operaciones de crédito público, con autorización previa del Concejo Deliberante bajo las condiciones de las Leyes N° 1079 y N° 7314.
- b- Donaciones, herencias, legados y en general, todo ingreso a título gratuito en favor del Estado Municipal, con destino específico.
- c- Leyes y Ordenanzas especiales u otras normas con alcance municipal, que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica.
- d- Convenios o adhesiones a leyes o a decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito municipal como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.
- e- Acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobre tasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de erogaciones a la efectiva percepción de recursos, que deberán ser rendidas oportunamente de acuerdo al régimen legal aplicable.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y

por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Concejo Deliberante las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través del listado de "Ejecuciones Presupuestarias de Cálculos de Recursos y Erogaciones" que son parte integrante del Balance Mensual.

ARTÍCULO 15º: GASTOS NO PREVISTOS: Toda disposición que autorice gastos en el presente ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones, deberá prever la forma en que el mismo se financiará con indicación de las cuentas a disminuir siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario, se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con uso del crédito.

Asimismo, el Concejo Deliberante no podrá incrementar los gastos ordinarios y sueldos, necesarios para el normal funcionamiento, proyectados en la presente Ordenanza, según lo determina el Artículo 26º de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 16º: ADHESIÓN A PROGRAMAS Y PLANES DE OTRAS JURISDICCIONES: Dentro de los límites presupuestarios establecidos por la presente Ordenanza y siempre que razones de estado municipal así lo justifiquen, autorizase al Departamento Ejecutivo a adherir a planes y/o programas implementados por el Gobierno Nacional, Provincial o sus reparticiones autárquicas y/o particulares así como de Organismos Internacionales, pudiendo realizar las adecuaciones, transferencias o creación de partidas para su financiamiento, previa homologación del respectivo acuerdo y habilitación de cuenta por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 17º: En los supuestos del Artículo 16º, no será necesaria autorización del Concejo Deliberante en los siguientes supuestos:

a) En el caso de adhesión a planes de desarrollo local, económico, humano y/o de obras y servicios públicos financiados exclusivamente y en su totalidad por una o varias jurisdicciones no municipales y/o particulares y/u organismos internacionales.

b) En el caso de que el aporte a realizar por el Municipio no supere el cuatro por ciento (4%) del total aprobado por el Artículo 3º de la presente, como parte integrante del desarrollo de él o los planes o proyectos o programas mencionados en el inciso precedente o en relación a la infraestructura necesaria para su desarrollo.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o compensar las partidas presupuestarias necesarias para la aplicación del Artículo precedente de la presente norma.

ARTÍCULO 18º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines

educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos, con comunicación al Concejo Deliberante.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 19º: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar para el ejercicio la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 20º: REPROGRAMACIÓN DE CREDITOS: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 19º, autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer programaciones periódicas de los montos de todos los créditos presupuestados para erogaciones, de acuerdo a la proyección de la relación del flujo de Fondos de Ingresos y Egresos, acorde al origen de su financiamiento, evolución de las necesidades básicas que garanticen la prestación de los servicios y objetivos del Municipio, de conformidad a las posibilidades económicas financieras, teniendo en cuenta los niveles variables estacionales de los Recursos y Gastos, a efectos de cumplimentar un estado final de ejecución anual de presupuesto en equilibrio, o en su defecto, con un déficit razonable y debidamente acordado y resuelto su financiamiento.

ARTÍCULO 21º: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES:

Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 34º de la Ley N° 8706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTÍCULO 22º: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales con financiamiento provincial y/o nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

ARTÍCULO 23º: GASTOS DE VEHÍCULOS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la entrega de combustible a vehículos particulares de personal municipal y/o vehículos oficiales de otra repartición, en cumplimiento de las actividades o servicios esenciales para la Comuna.

ARTÍCULO 24º: BECAS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un sistema de becas en dinero o en especie destinado a grupos socio económico vulnerables, atribuibles con base a una ponderación que justifique objetivamente la necesidad de su otorgamiento en el sentido de posibilitar la igualdad de accesos a los bienes básicos entre los vecinos.

Deberá preverse que el diez por ciento (10%) del monto a asignarse será distribuido por los Sres. Concejales en el marco de un programa de mejora de la relación del Estado con los vecinos.

El financiamiento del presente sistema será atendido con rentas generales del Municipio o con fondos provenientes de la Nación, de la Provincia o de Organismos y Entes (físicos o jurídicos) privados.

ARTÍCULO 25º: SUBSIDIOS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios no reintegrables,

subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe social, individual o colectiva, a la atención de grupos sociales vulnerables o a requerimientos de promoción de la organización social para el desarrollo urbano, en la realización de políticas socioeconómicas y en la autogestión de servicios de interés social. A tales efectos el Departamento Ejecutivo deberá dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes, debiendo cumplirse como mínimo con los procedimientos y requisitos previstos en el Acuerdo N° 5383 del Honorable Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el Acuerdo N° 2514 (Texto Ordenado por Acuerdo N° 6347) del mismo Honorable Tribunal de Cuentas. Si los subsidios son reintegrables podrán solicitarse garantías personales o reales a satisfacción de la Municipalidad.

Esta facultad sólo podrá ser ejercida por el Titular del Departamento Ejecutivo excepto en aquellos casos en que exista delegación expresa por Decreto.

Deberá preverse que el diez por ciento (10%) del monto a asignarse será distribuido por los Sres. Concejales en el marco de un programa de mejora de la relación del Estado con los vecinos.

ARTÍCULO 26º: EVENTOS: El Departamento Ejecutivo podrá subsidiar al sector privado destinando fondos para al mejoramiento de instalaciones e infraestructura para eventos culturales, educativos y deportivos, con trascendencia municipal, provincial, nacional y/o internacional.

ARTÍCULO 27º: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18º de la Ley N° 8.968, los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presente Presupuesto, conforme el procedimiento establecido en el párrafo siguiente.

“El Apoderado Municipal deberá iniciar expediente de pago, informando a la Dirección de Finanzas las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o arreglos judiciales y/o extrajudiciales que deban ser atendidos, hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberán ser efectivamente abonadas. Los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada, y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Intertanto se efectúe esta tramitación, los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presente Presupuesto, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sólo en caso de incumplimiento por parte del Estado en la presupuestación o pago de la deuda, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, procederá la ejecución o embargo, según lo dispuesto por Decreto-Ley N° 3839/57 y demás normas aplicables del Código Procesal Civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74º de la Ley N° 3.918, cuando por la magnitud de la suma que deba abonarse, provocare graves inconvenientes al Tesoro

Público, el Estado Municipal podrá proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firma la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75º de la misma.”

En cuanto al cumplimiento de la sentencia, la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Innovación Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo, deberán coordinar acciones a fin de determinar el monto de la partida para juicios, a los efectos de afrontar las obligaciones del Municipio, por sumas de dinero a pagar, en cumplimiento de las normativas vigentes, artículo 54º Ley N° 8706 y demás normas complementarias y concordantes.

ARTÍCULO 28º: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO: Facultase al Departamento Ejecutivo para que realice las modificaciones presupuestarias que sean necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y/u ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 29º: BIENES DE CONSUMO – INSUMO OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES: La Secretaría de Obras elevará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda un informe fundado sobre el destino de los bienes de consumo afectados a la realización de obras públicas para efectuar los ajustes presupuestarios, contables y patrimoniales que correspondan, sobre la base de la determinación y/o incidencia de cada insumo que efectivamente se haya certificado, según el grado de avance o costo final establecido. Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 4416.

ARTÍCULO 30º: FONDO DE EMERGENCIA PARA EMPLEADOS MUNICIPALES: Asígnese la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), a fin de financiar el Fondo de Emergencia para Empleados Municipales creado por Ordenanza N° 2730/16 y su Decreto reglamentario N° 875/2017.

ARTÍCULO 31º: PLAN BONARDA - Asígnese durante el presente ejercicio un monto de PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 (\$ 15.000.000,00) con destino al Plan de Promoción y Desarrollo del varietal Bonarda. Estos fondos se ejecutarán de manera coordinada y estratégica, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, concertando con actores del desarrollo local definiendo objetivos, metas físicas e indicadores de cumplimiento y elaborando para ello: Estrategias, Planes, Programas, Subprogramas, Actividades, Tareas, Proyectos, Obras y Trabajos.

El monto citado formará parte de la Unidad de Gestión del Plan de Promoción y Desarrollo del varietal Bonarda.

ARTÍCULO 32º: Autorícese al Departamento Ejecutivo para suscribir pagarés o documentos de crédito por gastos autorizados en el presupuesto, dentro de las partidas y fondos de éste, y por un plazo que no exceda de su ejercicio, en los términos del Artículo 73º, inc. 7º de la Ley N° 1079.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 33º: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Apruébese la estructura organizativa de la Municipalidad de General San Martín, conforme el organigrama que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 34º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reubicar al personal conforme a la Estructura Organizativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente. Respetando Categorías, Agrupamientos, Tramos y Sub Tramos según Normativa Vigente.

ARTÍCULO 35º: REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar la Estructura Organizativa Municipal, conforme a las necesidades de la Administración, autorizándose a realizar las adecuaciones de cargos,

categorías y partidas de personal fuera de escala y escalafonados, permanentes o temporarios.

ARTÍCULO 36º: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por el Gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

ARTÍCULO 37º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales se registrará por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, únicamente en lo atinente a su remuneración, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todo lo demás se registrará por las normas aplicables al personal municipal.

ARTÍCULO 38º: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria Previsional para aquellos empleados municipales que revisten en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio y que lleven en el Municipio más de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado. Los empleados deberán realizar los trámites respectivos en la División Previsional del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 39º: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTÍCULO 40º: RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL FUERA DE ESCALA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y H.C.D.

En cumplimiento del Artículo 95º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, fíjese para el año 2023, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Cuerpo Deliberativo y de los Juzgados Administrativos de Tránsito conforme se establece en este artículo.

De la remuneración total del Intendente Municipal, el 50% será considerado sueldo básico, y el restante 50% será compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de sus funciones.

El sueldo básico será equivalente a dos veces la retribución de la clase I-13, con todos sus adicionales y suplementos, incluido el adicional por dedicación de tiempo completo.

La remuneración total del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A" -el que es parte integrante de la presente Ordenanza - respecto a la remuneración total del Intendente, Presidente del HCD, Juez Vial, y Director clase 50, según corresponda. De dicha remuneración total, el 50% se considera básico y el restante 50% se considera compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de sus funciones.

Asimismo, se abonará a cada funcionario y miembro del Concejo Deliberante, los adicionales previstos en el artículo 3º, punto II, apartado 2, inciso a) y b) (adicional por título) y artículo 3º, punto II apartado 3, incisos a) y b) (adicional por responsabilidad profesional) del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04.

En todos los casos, se tomará como tope máximo el doble de lo que correspondería percibir por dichos adicionales a un agente de la clase I-13.

ARTÍCULO 41º: PERSONAL CONTRATADO NO ESCALAFONADO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

El personal contratado no escalafonado del Concejo Deliberante percibirá como remuneración un porcentaje aplicable sobre el total que percibió el Presidente del Cuerpo al 31/12/07 y con igual estructura remunerativa, lo que se dispondrá por decreto de la máxima autoridad. Dicho importe sufrirá los ajustes que se hubieren otorgado o se otorguen en el futuro, a partir de esa fecha, al personal escalafonado encuadrado en la Ley N° 5892.

El personal que cumpla funciones inherentes al título que posea, percibirá el adicional establecido en el Acta de Paritaria N° 20, Artículo 3º, Punto II – 2 y 3, que rige o rigiere en el futuro para el personal encuadrado en la Ley N° 5892 como así también los porcentajes diferenciales allí determinados (Ordenanza N° 2625/2014). Aplícase el régimen de licencias establecido en la Ley N° 5811 a todo el personal dependiente del H.C.D.

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO 42º: SUPLEMENTO REMUNERATORIO – RATIFICACIÓN:

Ratificase el establecimiento, con carácter de transitorio y excepcional, de la asignación no remunerativa por un importe mensual hasta el equivalente de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), para todo el personal municipal escalafonado o no, hasta el 31 de diciembre de 2023, a abonarse en cuotas mensuales y consecutivas no superiores a DOCE (12).

Este importe podrá incrementarse o disminuirse por acuerdos paritarios.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reducir o eliminar de este monto las sumas necesarias a los efectos de cumplir con potenciales paritarias Provinciales o Municipales, o los mayores aumentos a conceder al personal escalafonado, condicionado a que su percepción en montos líquidos no produzca disminución en el total de dicha remuneración

Además de lo previsto precedentemente, autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al personal municipal escalafonado, pagos adicionales en concepto de bonos extraordinarios a los pactados en paritarias municipales. El Departamento Ejecutivo podrá además disminuir o suspender el pago del presente suplemento al Personal no Escalafonado.

ARTÍCULO 43º: VIÁTICOS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el otorgamiento de viáticos y/o anticipos con cargo a rendir cuenta, para el caso de personal escalafonado o no que debe cumplir comisiones fuera del Departamento, tomando como base la Ordenanza N° 2695/2015, modificatoria del Artículo 2º de la Ordenanza N° 2181/06.

ARTÍCULO 44º: SUPLEMENTO POR INCENTIVO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS: El Suplemento POR INCENTIVO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, se otorgará mensualmente a los agentes que desempeñen, en forma habitual y permanente, funciones técnicas, de desarrollo y mantenimiento de software, como así también, de mantenimiento y mejora de Hardware y redes de datos, dentro de la Dirección de Tecnología y Sistemas. Sólo podrá ser percibido por aquellos agentes que obtengan como mínimo el 50% de la calificación total. La calificación del personal comprendido será efectuada trimestralmente por una comisión compuesta por los Sres. Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, Director de Tecnología y Sistemas, Subdirector de Tecnología y Sistemas y el Jefe del área al cual pertenece el agente objeto de tal calificación. La calificación del Subdirector será realizada por los Sres. Secretario de Hacienda (Subsecretario de Hacienda) y Director de Tecnología y

Sistemas. La calificación del Jefe del área será realizada por los Sres. Secretario de Hacienda (Subsecretario de Hacienda), Director de Tecnología y Sistemas y Subdirector de Tecnología y Sistemas.

La calificación será de 1 a 10 en cada uno de los parámetros que se indican a continuación, los que se ponderarán de la siguiente manera:

a) Asistencia: Medida en proporción de días efectivamente trabajados, respecto de los días hábiles del período. Se computarán como días trabajados los de la Licencia Anual y los de no concurrencia a la repartición en cumplimiento de comisiones especiales de carácter oficial.

Por cada tardanza menor de 15 minutos un cuarto (1/4) de inasistencia.

Por cada tardanza menor de tres horas (3hs.) media inasistencia.

Asistencia = $\frac{\text{Días efectivamente trabajados}}{\text{Días hábiles del período}}$

El agente que durante el mes computare más de quince (15) inasistencias, conforme lo estipulado precedentemente, no percibirá este Adicional en dicho período.

Ponderación del rubro: 25%.

b) Disponibilidad Horaria: Disposición para prestar servicio fuera del horario habitual de trabajo.

c) Perfeccionamiento en la Función: Se considerarán los cursos realizados, así como el aprendizaje interno y capacitación para efectuar nuevas tareas.

Ponderación del rubro: 25%.

d) Eficiencia: Se evaluará el cumplimiento en término y con precisión de las tareas encomendadas.

Ponderación del rubro: 25%.

El personal que fuere sancionado por cualquier motivo previsto en las normas vigentes, no tendrá derecho a percibir este suplemento durante el período en que se cumple tal sanción. Este adicional no será considerado como base de cálculo de otro adicional o suplemento, incluido el presentismo.

La liquidación se efectúa aplicando el porcentaje correspondiente sobre la asignación de clase 13 I, a saber:

- Subdirector, Ingeniero o Licenciado en carreras informáticas 50%
- Jefe de Departamento o División, Analista de Sistemas Senior, Técnico Superior en Redes / Informática / Telecomunicaciones Senior 40%
- Supervisor, Analista de Sistemas Semi – Senior, Técnico Superior en Redes / Informática / Telecomunicaciones Semi - Senior 30%
- Analista de Sistemas Junior, Técnico Superior en Redes / Informática / Telecomunicaciones Junior 20%
- Técnicos 18%.

ARTÍCULO 45º: Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar la distribución de los boletos de pago correspondientes a los recursos o tributos Municipales y/o cualquier otra notificación administrativa de

distinta índole que sea necesario comunicar al contribuyente a través de los agentes pertenecientes al sector y como tareas extraordinarias (fuera de horarios habituales) abonando los siguientes importes por boleta:

- Zona Urbana: Pesos Setenta (\$ 70)

- Distritos: Pesos Cien (\$ 100).

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar la incorporación de los contribuyentes, al sistema de Boleto Digital, abonando a los empleados por cada Contribuyente Adherido en su domicilio, mediante declaración jurada los siguientes importes:

- Adhesión a Boleto Digital: Pesos Ciento Cincuenta (\$150).

Facúltase al Poder Ejecutivo a Reglamentar la aplicación del presente artículo, forma de liquidación y pago y la actualización de los importes a abonar.

ARTÍCULO 46º: SUPLEMENTO TESORERÍA: Se abonará al personal de Tesorería Municipal involucrado en el movimiento y custodia de fondos y valores, pagos y cobros.

Dicho suplemento será del 90% de la asignación de clase para el Tesorero Municipal. Para el resto del personal de Tesorería será de hasta el 45% de la asignación de clase. Facúltase al Poder Ejecutivo a Reglamentar la aplicación del presente artículo, forma de liquidación y pago, y la actualización de los importes a abonar.

Excepto para el caso del Tesorero Municipal, el Poder Ejecutivo otorgará el Suplemento Tesorería por pedido justificado de Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO V NORMAS SOBRE DEUDAS

ARTÍCULO 47º: USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE AGENTE FINANCIERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de dos (2) nóminas salariales mensuales brutas, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con el agente financiero de la Municipalidad de General San Martín, para el sobregiro de las cuentas por sobre el saldo del Fondo Unificado. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25917 y Provincial N° 7314, y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Concejo Deliberante.

A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin.

Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el Artículo 12º de la Ley N° 25917 y Artículo 1º y 6º de la Ley N° 7314, y no encontrándose incluida la presente autorización en los límites de uso del crédito establecido en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 48º: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA:

Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.

Para ello podrá utilizarse las siguientes herramientas Financieras, de Empréstito y de Uso del Crédito, en pesos o en moneda extranjera, con organismos públicos y/o privados nacionales y/o internacionales, a través de la realización de una o más operaciones de las que se detallan a continuación:

Inc. 1	Adelantos en Cuenta Corriente con Acuerdo
Inc. 2	Préstamos Bancarios
Inc. 3	Emisión y/o Negociación de Cheques de Pago Diferido
Inc. 4	Emisión de Documentos de Cancelación de Obligaciones Municipales.
Inc. 5	Otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses municipales

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley Nº 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la sustituya) que le corresponda al Municipio como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

ARTÍCULO 49º: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales o nacionales, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

ARTÍCULO 50º: LIBRE DEUDA PROVEEDORES - Cuando al momento de pago de una prestación a proveedores y/u organismos prestadores de servicios se detecte que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor, previa conformidad de éste.

ARTÍCULO 51º: SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y Gastos de la Deuda, por diferencias de cambio, intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2023, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

ARTÍCULO 52º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: Los rubros “Remanente de Ejercicios Anteriores”, “Amortización de la Deuda Flotante” y “Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas” resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del Ejercicio Económico 2022 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Concejo Deliberante, la que se realizará a través de las rendiciones mensuales.

ARTÍCULO 53º: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y GOBIERNOS NACIONAL Y/O PROVINCIAL:

Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por el equivalente a cuatro (4) masas salariales brutas del personal municipal (permanente,

temporario, escalafonado o no escalafonado) vigente al momento de tomar la asistencia financiera, con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, y/o con el Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse.

A los efectos de dichos préstamos, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 54º: AUTORICESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO a hacer uso del crédito en PESOS con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento de proyectos de Inversión Pública que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos, en el marco del Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 9356 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, por hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000), mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios para su instrumentación; y a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de uso del crédito autorizada por medio del presente artículo, los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

Este monto estará sujeto a modificaciones en más o en menos, en función a lo que efectivamente el gobierno provincial determine en su oportunidad.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

SECCION I

PRINCIPIOS E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 55º: La Municipalidad de General San Martín ratifica y adhiere a los principios de plena y real autonomía municipal consagrados por los artículos 123º en relación al Artículo 5º de la Constitución Provincial y adscribe a los emergentes del desarrollo local.

ARTÍCULO 56º: La vigencia de la presente Ordenanza será desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que mantendrá su vigencia automática de conformidad a lo normado por los artículos 15º y 27º de la Ley N° 8706, en relación al Artículo 99º, inc. 3º de la Constitución Provincial y con las excepciones que se establecieron en los artículos específicos.

ARTÍCULO 57º: Entiéndase comprendidas en la presente Ordenanza las planillas y cuadros anexos que la integran.

SECCION II

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 58º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a iniciar, promover y en definitiva a participar en la conformación y/u organización de fideicomisos, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro y de bien común y/o en sociedades comerciales, que tengan por fin expreso promover el desarrollo local en el

ámbito municipal y regional, entendiendo a éste su vinculación con otros municipios de la provincia, de otras provincias Argentinas y comunidades locales de otros países, todo en el marco legal vigente que para cada caso exista.

ARTÍCULO 59º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de rentas generales para efectuar pagos correspondientes a programas que cuentan con afectación específica, con la obligación de reintegrarlos una vez recepcionados dichos fondos.

ARTÍCULO 60º: Los puntos para ser cumplimentados por el Comité de Preadjudicación creados en la Ordenanza Municipal N° 1869/02 son los siguientes:

1. El comité deberá elevar dictamen respecto de todos los gastos efectuados por medio de licitación pública encuadradas dentro del marco de las Leyes N° 8706 y N° 4416. Este dictamen no revistará el carácter de norma imperativa obligatoria para el Departamento Ejecutivo.
2. Los integrantes del Comité durarán en sus funciones 1 año, desde el inicio de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 61º: Los artículos 44º, 45º y 46º de la presente Ordenanza, conservarán su vigencia hasta tanto sean derogadas o modificadas por Ordenanzas posteriores.

ARTÍCULO 62º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mendoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD Gral. San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD Gral. San Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7160508 Importe: \$ 16400
22/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2286

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 20 de Diciembre 2022.

Visto el contenido de la Ordenanza N° 3097/2022 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se sanciona y aprueba con fuerza de Ordenanza el Presupuesto Anual y General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones de la Municipalidad de Gral. San Martín para el Ejercicio 2023;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza N° 3097/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en Sesión del día 14 de Diciembre de 2022.-

Art. 2º).- AUTORIZASE a Contaduría General a distribuir los importes aprobados correspondientes a gastos: por Unidad Organizativa de Gestión de Crédito y Clasificación Económica, según Anexo I y los importes estimados en Recaudación, en las Cuentas de Recursos, en la forma que se indica en el Anexo II, los cuales forman parte integrante de la presente norma legal, en conformidad a lo establecido en los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Presupuestaria N° 3097/2022.-

Art. 3º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto Promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 4º).-COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_7161087 Importe: \$ 336
22/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VigilancialIntegralPrivada VIP Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada. Instrumento: Contrato privado de fecha 01 de Diciembre de 2.022, entre: 1- Fernando Luis Hajdinjak, DNI N° 14.080.896, CUIT 20-14.080.896-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1.960, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Rioja N° 966 PB-8, Cuarta Sección, Área Fundacional, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA 2- Denominación: **VigilancialIntegralPrivada VIP S.A.S.** 3- Sede Social: Parque Industrial 9 de Julio N°891, Local Oficina, Salón de Usos Múltiples (SUM), Código Postal 5501, del Departamento de GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA; Mediante la prestación de servicios de seguridad privada, su consultoría y asesoramiento. Entendiéndose por tal todas las acciones tendientes a lograr en forma preventiva la seguridad física, electrónica, la defensa civil de vidas, bienes, producción de bienes y/o personas físicas y/o jurídicas. Comprendiendo servicios de seguridad y vigilancia privada: mediante la custodia, vigilancia y protección de las personas, bienes, vehículos, domicilios particulares, establecimientos, plantas fabriles, industrias, empresas de cualquier naturaleza, establecimientos mineros, comercios, recintos, locales, espectáculos, certámenes y convenciones, edificios destinados a la habitación, oficinas u otra afinidad; y en general la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. Mediante la diagramación, planificación, desarrollo, asesoramiento, consultoría, gerenciamiento y auditoría de proyectos de seguridad privada, realización de evaluaciones de calificación de aptitudes de factibilidad o funcionamiento de empresas o proyectos relacionados con a la seguridad privada. Instalación de alarmas domiciliarias. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y/o protección contra incendios, vigilancia por CCTV, cámaras, magnetoscopio y monitores, sistema de control de videos, videograbación y transmisión digital de imágenes; explotación de centrales para la reparación, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a servicios de seguridad público y/o privada, así como la prestación de servicios de respuesta. Custodias personales: Mediante el acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, impidiendo que sea objeto de agresiones o actos delictivos. Vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: mediante la protección y seguridad interior de los locales destinados a diversión nocturna. Servicio de seguridad de portería. AL SOLO EFECTO DE PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y conforme con lo exigido por el artículo 2 de la ley de seguridad privada de esa provincia, Ley 12.297, la sociedad podrá desarrollaren dicha jurisdicción todas aquellas actividades que tengan por objetos los siguientes servicios: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o discriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para todos los efectos enunciados la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes que tiendan a la consecución del fin social y las relaciones con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y /o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración cuarenta y nueve años. 6- Capital Social de pesos cien mil (\$150.000,-) representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador Titular: Fernando Luis Hajdinjak, con domicilio especial en la Sede Social; Administrador Suplente: José Alejandro Cabrera, DNI N° 31.266.066, CUIT n° 20-31.266.066-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/11/1984, con domicilio real en el Barrio Villa Las Rosas, Manzana C,

Casa N°26, Ugarteche, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, ARGENTINA, con domicilio especial en la Sede Social; todos por plazo indeterminado. 8- La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9- Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7156855 Importe: \$ 1200
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION MOVIMIENTOS DE CUYO S.A.S.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor INDOVINO DIEGO BRUNO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.076.612, CUIT 20-35076612-0, nacido el 26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, comerciante, soltero y domiciliado en calle Manzana 44 casa 34 B° Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: Nueve de Noviembre de 2022 3) Denominación: se denominara ASOCIACION MOVIMIENTOS DE CUYO S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Manzana 44, casa 34 B° Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Agropecuaria, B) Industrial, C) Comercial, D) Transporte y cargas, E) Construcción, F) Inmobiliarias, G) Mandatos, H) Fiduciaria, I) Proveedor del Estado, J) Importación y exportación. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Diego Bruno Indovino, y Administrador Suplente Ríos Alexis Fernando. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Indovino Diego Bruno o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7157051 Importe: \$ 432
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **“ZONAS LIMPIAS S.A.S.”:** Conforme al contrato constitutivo de fecha 03 de noviembre de 2022 y subsanación del mismo de fecha 16 de diciembre de 2022, se constituye la sociedad ZONAS LIMPIAS S.A.S según los siguientes términos: 1.- Hernan Salvador Cofre, 47 años, casado en primeras nupcias, chileno, comerciante, domiciliado en calle Juan Gualberto Godoy número 690, Godoy Cruz, Mendoza, DNI de Extranjero N° 92.905.405, CUIL/CUIT N° 23-92905405-9 y Adriana Noemi Alvarez, 54 años, casada en primeras nupcias, argentina, docente, domiciliada en calle Fasciolo sin número, Casa 3, Manzana 4, Barrio Alta Mendoza, El Challao, Las Heras, Mendoza, DNI N° 18.391.292, CUIL/CUIT N° 27-18391292-0.- 2.- **“ZONAS LIMPIAS S.A.S.”.** 3.- Sede social: calle Rioja número 204, Ciudad, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** Mediante la explotación comercial de las actividades y servicios de limpieza en general, mantenimiento y conservación integral de consorcios, comercios, edificios, casas de familia, oficinas, empresas, colegios, hospitales y todo tipo de entidades o establecimientos públicos o privados nacionales, provinciales o municipales, y cualquier otro tipo de trabajo de conservación, limpieza y mantenimiento en general; compra, venta, permuta, consignación, locación, leasing, franquicia, explotación, o y comercialización en cualquier forma, sobre bienes muebles, productos, mercaderías, implementos, insumos, útiles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), y todo lo relacionado con el objeto social.- B) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) **MANDATOS:** Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en

función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- 5.- plazo de duración 50 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Hernan Salvador Cofre, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Adriana Noemi Alvarez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7158825 Importe: \$ 696
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.” Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios:;la Srta. BRONZINI MARIA GISELLA, edad 30 años, estado civil casada, nacida el 02 de enero de 1992, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Taboada 2658, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.134.146 CUIT N° 27-36134146-0 y la Srta MELISA NOEMI CANO, edad 35 años, estado civil casada, nacida el 16 de noviembre de 1986, nacionalidad argentina, profesión ingeniera civil, domiciliada en Pedro Vargas 3879, Villa Nueva, Guaymallén Mendoza DNI 32.370.294 CUIT 27-32370294-8.2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 15 de Diciembre de 2022 3) Denominación: INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. 4) Domicilio social: Calle Belgrano 2896, Belgrano, Guaymallen, Mendoza pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción, refacción, ampliación, demolición y ejecución de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales y/o urbanos, dentro o fuera del País. Intervenir en proyectos, concursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas al objeto social. Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes. Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, estudios, proyectos, dirección, administración y/o construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales. B) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, explotación, loteos, colocación, urbanización, arrendamiento, parcelamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; C) Patentes y marcas: La adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marcas de fábrica, comercio, industria o agricultura, dentro y fuera del país; relacionadas con las actividades del inciso A). D) Importación-exportación: Importar y exportar todo tipo de bienes, mercaderías, productos elaborados y en elaboración, materias primas, materiales e insumos; relacionados con las actividades del inciso A). En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país.; 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00-), representado por 1500 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; la Srta. BRONZINI MARIA GISELLA suscribe 800 acciones por la suma de ochenta mil pesos (\$80.000), e integra el 25% por un monto de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y la Srta CANO MELISA suscribe 700 acciones por la suma de setenta mil pesos (\$70.000), e integra el 25% por un monto de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500,00) 8) Órgano de administración: Director

titular: BRONZINI MARIA GISELLA D.N.I: N° 36.134.146 CUIT N° 27-36134146-0 y Director suplente MELISA NOEMI CANO D.N.I: Nro 32.370.294 CUIT N° 27-32370294-8 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Director titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7159915 Importe: \$ 936
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“EL CRISTO SAS” – Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Sr. SAEZ ACTIS DANIEL EDUARDO, argentino, nacido el 06 de mayo de 1957 Documento Nacional de Identidad 12.833.810. CUIT 20-12833810-2, casado en primeras nupcias con Alba Ruth Romero, de profesión comerciante domiciliado en Libertad 997, San Rafael Provincia de Mendoza. El señor SAEZ EMILIANO, argentino, nacido el 07 de Octubre de 1992. Documento Nacional de Identidad 36.629.487 CUIT 20-36629487-3, soltero de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen 622 San Rafael Provincia de Mendoza. El señor SAEZ EMIR, Argentino, nacido el 28 de Octubre de 1985 Documento Nacional de Identidad 31.943.523 CUIT 23-31943523-9, soltero de profesión comerciante, domiciliado en Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza. La señora SAEZ DENIA JUDITH, argentina, nacida el 29 de agosto de 1983 documento nacional de identidad 30.298.299 CUIT 27-3029899-1, casada en primeras nupcias con Caterbetti Walter German, de profesión Licenciada en Administración, domiciliada en Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza. La señora SAEZ GISELA VANINA, argentina, nacida el 06 de junio de 1980 documento nacional de identidad 28.049.496 CUIT 27-28049496-3, divorciada de profesión arquitecta, domiciliada en Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/06/2022. 3º) Denominación: “EL CRISTO SAS”. 4º) Domicilio: fija su domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen N°434, en la jurisdicción de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias sucursales y todo otro tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos; c) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales, propios o arrendados n.c.p; d) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; e) importación y exportación por cuenta propia y de terceros; f) venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, iluminación, maquinarias para la construcción. 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución 7º) El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial, pasada por ante protocolo del escribano Felipe A. Forsat, acta en virtud de la cual se certifica la integración del 25% del capital accionario comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. 8º) Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de Sr. SAEZ ACTIS DANIEL EDUARDO, argentino, nacido el 06 de mayo de 1957 Documento Nacional de Identidad 12.833.810. CUIT 20-12833810-2 quien es designado como Presidente y el señor SAEZ EMILIANO, argentino, nacido el 07 de Octubre de 1992. Documento Nacional de Identidad 36.629.487 CUIT 20-36629487-3, quien es designado como administrador suplente.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7161251 Importe: \$ 912
22/12/2022 (1 Pub.)

“RESIDENCIA NOVA VITA SAS” Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, 1) SOCIOS: CABEZAS Walter German, argentino, DNI 22.065.062, CUIT N° 20-22065062-7, nacido el 12/03/1971, casado, medico y MARTINEZ Sandra Graciela - argentina, DNI 22.037.690, CUIT N° 27-22037690-2, nacida el 14/09/1971, casada, docente, ambos con domicilio en Las Magnolias N° 2550, 1° Piso, Depto 2, Manzana F, Barrio Cano, Sexta Sección, Residencial Norte, Capital, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/12/2022; 3) DENOMINACIÓN: RESIDENCIA NOVA VITA SAS; 4) DOMICILIO SOCIAL: Las Magnolias N° 2550, 1° Piso, Departamento 2, Manzana F, Barrio Cano, Sexta Sección, Residencial Norte, Capital, Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SALUD: prestación de servicios geriátricos, de albergue permanente; cuidado de la salud y atención física, espiritual y psicológica de los adultos mayores de edad de ambos sexos; como también los servicios de recreación y esparcimiento de las mismas.- Realizar prestaciones médicas y estudios médicos diagnósticos no invasivos, servicios auxiliares, en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación. Además, la organización, estudio, puesta en marcha, dirección; prestación y seguimiento de servicios profesionales y/o terapéuticos de carácter preventivo y asistencial.- Ser mandataria de servicios de salud. Organizar y explotar: recursos profesionales, padrones de prestadores, recursos institucionales, sistemas de auditoría médica. También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades, se podrán llevar a cabo por si o por terceros, que cumpliendo las normas de acreditación vigente fueren contratados a tal efecto.- B) EDUCACION: Elaborar y realizar programas de educación continua, capacitación de profesionales médicos y de recursos humanos. Dictar cursos de calidad total y de servicios de atención gerontológica.- C) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, venta, permuta, alquiler o Leasing u otro tipo de negociación sobre insumos sanatoriales, medicamentos, prótesis y otros bienes vinculados a la actividad que desarrolla, patente de inversión, marcas de fabrica, y/o de comercio o industrias, modelos, diseños, y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de las provincias, Municipalidades, Obras sociales de la seguridad social y estatales y entidades autárquicas.- D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, de todo tipo de bienes, materiales o inmateriales relacionados con el ejercicio de la profesión que desempeña. E) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición de inmuebles, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, contratos de locación, de comodato y todo lo relacionado con la actividad de la entidad, instalar sucursales, arrendar o comprar consultorios 6) DURACIÓN: 99 años; 7) CAPITAL: \$ 500.000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$5.000,00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CABEZAS Walter German, suscribe 50 acciones por un total de \$ 250.000 y la socia MARTINEZ Sandra Graciela, suscribe 50 acciones por un total de \$250.000, quedando así el 100% de las acciones y obligándose, a integrar el 25% en este acto, y debiendo integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: CABEZAS Walter German argentino, DNI N°22.065.062 y GERENTE SUPLENTE: MARTINEZ Sandra Graciela, argentina, DNI N° 22.037.690, a quienes se designa por tiempo indeterminado, mientras su designación no sea revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre

Boleto N°: ATM_7153957 Importe: \$ 1728
21-22/12/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convócase a los Señores **Asociados de la Cooperativa Vitivinícola, Hortícola, Frutícola, Olivícola, Apícola y Ganadera SIERRA PINTADA Limitada** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de Fray Mamerto Esquiú N° 600 de la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 08 de enero de 2023 a las 8:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados

para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Exposición de las razones que llevaron a convocar fuera de término la asamblea que debió considerar los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 2022. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos del ejercicio anual N° 34, finalizado el 31 de agosto de 2022, e Informes de Sindicatura y de Auditoría correspondientes al mismo ejercicio. 4) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. 5) Compensación a Consejeros según Art. 67 de la Ley N° 20.337. 6) Autorización al Consejo de Administración para elaboración, fraccionamiento y comercialización por cuenta de terceros, como así también para la adquisición de uvas en fresco, para la cosecha 2023. 7) Aprobación de la capitalización de uvas de la cosecha 2023. 8) Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del ejercicio. 9) Ratificación de las bajas de asociados. 10) Designación de tres asociados para la integración de la comisión escrutadora. 11) Renovación parcial del Consejo de Administración mediante la elección de cinco Consejeros Titulares (en reemplazo de José Cintas, Oscar Rubio, Guillermo Farina, Leonardo García y Jorge Gallardo) y dos Consejeros Suplentes (en reemplazo de Oscar Ruiz y Horacio Farina). Asimismo, se elegirán un Síndico Titular y un Síndico Suplente (en reemplazo de Alida Guillén y Juan Rausch).

Boleto N°: ATM_7159856 Importe: \$ 456
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION COMISIÓN PERMANENTE DEL MELON Y LA SANDIA La Comisión Directiva de COMISIÓN PERMANENTE DEL FESTIVAL DEL MELON Y LA SANDIA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 08 de enero de 2023 a las 21:00 hs, en primer llamado y a las 22:00 en segundo llamado, en las instalaciones de la entidad sito en Calle San Martín s/n de Costa de Araujo, en el Departamento de Lavalle, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día. 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/08/2022

Boleto N°: 07158979 Importe: \$ 264
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

KAZIZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Amengual 726, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia

Boleto N°: ATM_7160117 Importe: \$ 960
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Asociación Mujeres de Fuego” con fecha 28 de Octubre de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero de 2023, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio de la entidad B° Barrancos 2 manzana Ñ casa 8 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del

día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de Inventario para resolución 1301/13 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7161201 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Por medio de la presente circular se informa que para la línea de:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el Apartado "LIQUIDACIÓN DEL ANR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA" se informa que: El 40% se reintegrará de la siguiente forma: en efectivo el veinticinco por ciento (25%) (se otorgará el 15% al momento del anticipo para el caso que corresponda) y un diez por ciento (10%) de las sumas invertidas y el restante quince porcientos (15%) con Tarjeta de consumo (Billetera Virtual) de las sumas invertidas; todo hasta el monto adjudicado.

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2022 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1. Designación de un accionista para presidir el acto. 2. Designación de Directorio y Aprobación de la Gestión Actual del Presidente. 3. Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2022. 4. Aprobación de la memoria del ejercicio. 5. Tratamiento del resultado del ejercicio 2022. 6. Temas Varios. 7. Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_7157087 Importe: \$ 1200
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 17 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 18 cerrado al 30 de junio del 2.022; e) Tratamiento de la gestión del administrador; f) Fijación de honorarios al administrador. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza de lunes a viernes de 10 a 14 hs., 2. Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero del 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aumento de capital por sobre el quíntuplo para cubrir las necesidades de financiamiento y endeudamiento de la sociedad; 3) Ofrecimiento de ejercicio del derecho de preferencia; 4) Modificación de la norma estatutaria del capital; 5) Transcripción del estatuto depurado; 6) Autorización a profesionales para que hagan las gestiones en el Registro Público de Comercio. Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, tendrán lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de

la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07159790 Importe: \$ 3120
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 15 horas en primera convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Lectura del informe contable relacionado con las remesas a la sociedad Bionovus S.A. y su consideración. La Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07158892 Importe: \$ 1320
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYENTANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de diciembre de 2022 a las 16hs, en nuestra sede para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario, para que suscriban el acta de asamblea ordinaria n°21 2. Motivos por los que se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de término COVID 19 y contagios 3. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n°20 4. Consideración y Aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021. 5. Consideración y aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 6. La elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Boleto N°: ATM_7139341 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.543 caratulados: "PAEZ PABLO NERI EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", rematará VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE de la tasación obrante a fs. 110 de autos, al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, ciclomotor marca Honda, dominio 335-ISI, modelo NF 100 Wave, tipo motocicleta, motor marca Honda N° SDH150FMG-285826196, cuadro marca Honda N° 8CHPCGB218L001939, año 2.008. BASE DE VENTA: \$ 90.000. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 21, 22, 23 y 26/12/2022, de 10,00 a 13,00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael,

Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_7141671 Importe: \$ 936
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3453 caratulados: "COSTANZO DARIO ANGEL C/ CONCHA CRISTIAN ADRIAN Y OTROS P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (28/12/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 850.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio JAL-425, marca: PEUGEOT, modelo: 206 GENERATION, tipo: SEDAN 5 PTAS., motor marca: PEUGEOT N° 10DBSR0026114, chasis marca: PEUGEOT N° 8AD2AKFWUBG004517; modelo año: 2010. Color gris metalizado (plata), con cinco cubiertas armadas, tablero completo, asientos en buen estado de uso y conservación tapizados con tela, con un taxímetro, con raspones propios del uso. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/10/2022: registra una deuda de \$34.235,37 por los períodos de 02/2020 al 04/2022. 2) PRENDA: en primer grado, acreedor MONTEMAR CIA. FIN. SA; CUIT N° 30-58138551-6; fecha de inscripción 02/03/2020, por un monto de \$ 246.792 (pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos con 00/100); deudor FREDES KEVIN GASTON CUIT: 20-38582340-2. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto el 14/07/2022 por un monto de \$573.459 (pesos quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, deberá depositarse al momento al momento de la aprobación (art. 276 del CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de 17 a 19 horas hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7143712 Importe: \$ 1152
20-22/12/2022 (2 Pub.)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, dirección legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: PRIMERA CAMARA LABORAL, autos N° 43829, "LOBOS OMAR ALBERTO C/SUCESORES DE JUAN CARLOS ANSELMY Y OTS. S/ DESPIDO", rematará DICIEMBRE VEINTINUEVE de 2.022, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", la parte indivisa de UN INMUEBLE, propiedad del demandado, Sr JUAN CARLOS ANSELMY, ubicado en: EN LA INTERSECCION DE LA CALLE O'BRIEN (N°323) Y 12 DE OCTUBRE, SAN JOSE, GUAYMALLÉN.- SUPERFICIE: 156,35m2 y según plano de mensura 158,31 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 04-05318-7.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-02-02-0004-000001-0000-7 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N°5384.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 10008.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 059-0048793-000-0.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 5.614,75 al 15/11/2022.- MUNICIPALIDAD: \$ 105.686,90 al 31/10/2022.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$5.532,68. al 31/10/2022.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: Embargo de los presentes autos N° 43829 del 23/05/22 por \$ 232.277 al 13/07/2022.- MEJORAS: Se observa que se trata de un terreno esquina de una superficie según plano de mensura 158,31 m2. Pisa sobre el terreno una casa de características antiguas, de construcción de adobe, sin valor inmobiliario. La casa está compuesta por tres habitaciones, una de ella era antiguamente cochera, luego una galería donde se encuentra la cocina, el patio y un baño. Toda la vivienda se encuentra en mal estado de uso y

conservación. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. SANTIAGO RUBEN PAEZ, DNI 16.616.485.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 516.039,00.- BASE DEL REMATE: \$ 1.500.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

C.A.D. N°: 25841 Importe: \$ 2760
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Orden Tribunal Gestión Asociada Cuarto, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 400.039 "CURI, SILVIA C/CURI, RAMON ALBERTO P/DIVISION DE CONDOMINIO", rematará 29 diciembre 2022, hora 10,30 , Playa de Estacionamiento ubicada en la planta baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Ac. 17.598 bis), la que se encuentra en el edificio Palacio de Justicia II, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de: RAMON ALBERTO CURI, SILVIA ADRIANA CURI y CARLOS DANIEL CURI, ubicado calle Julio Argentino Roca n° 341, en toda su extensión debiendo tomarse en consideración la totalidad de sus ingreso (n° 341; n° 343 y n° 345), Distrito: Ciudad, Departamento Las Heras, Mendoza, Superficies: a) Terreno: s/título: 449,30 m2 s/Plano n° 03-15864: 446,42m2.; b) Cubierta: 487 m2.- Límites: N: María Furfuiz, en 11,60 mts. ; S.: calle Julio Argentino Roca en 11,85 mts.; E. Julio Rocci en 37,51 mts.; O.: Valentín Araujo en 3,87 mts. y Raúl Villaruel en 35,74 mts s/plano y cesión de derechos agregados en autos.- Inscripciones: Bajo N° 1902, fs.133, Tomo 13 del departamento Las Heras, individualizado actualmente bajo Matricula de Folio Real n° 80656 ; Padrón Territorial n° 03-05396-4; Nomenclador Catastral: 03-08-02-0028-000016-0000-6; Padrón Municipal: 006265; Aysam: Nro. Cta: 073-0013501-000-9.- Deudas: ATM \$ 197.983,65, Costas: \$ 12282,46, todas al 15/11/2022; Municipalidad: \$ 107.212,95 al 31/10/2022; Aysam: \$ 218.898,04 al 31/10/22.- Servicios: energía eléctrica, agua potable y cloacas, gas natural, tasas municipales, etc.- Estado ocupacional: ingresando por la cochera, que tiene como identificación el n° 345, continuando por un pasillo, al final del mismo existe un departamento interno, habitado por la Sra. Olga Noemí Peralta, DNI. N° 17.261.612, y sus dos hijos Srta. Betina Anabel Rodríguez, 33años y Agustín Rodríguez, 25 años, manifestando que habita el mismo en calidad de inquilina, la que lo acredita con un contrato de locación firmado por ella y el Sr. Ramón Alberto Curi, el cual no se encuentra sellado por ATM, desde el 17/6/2021, con vencimiento el 16/6/2024 con un canon mensual de \$ 31.240.- Asimismo la Sra. Peralta indica que el locador vive solo en la casa que se ubica al frente .Acto seguido se ingresa al domicilio donde habita solamente el Sr. Ramón Alberto Curi.- Características del inmueble: El inmueble es sismo-resistente, construcción en ladrillos, techo de losa, cielorrasos de yeso, pisos cerámicos, salvo el departamento construido en planta alta, el cual tiene pisos alfombrados y en la cocina y baño pisos cerámicos. El inmueble tiene en el frente seis ingresos: 1.-) Por una puerta s/n° municipal, donde existe un porch, se ingresa al living, el que se comunica con el comedor de diario, A su vez este comedor de diario tiene comunicación con el consultorio, la cocina y el dormitorio principal, el que tiene placar y es en suite, con baño completo (inodoro, bidet, bañera y va nitor). De la cocina, con amoblamiento completo, tanto en mesada y alacenas, se sale a un pasillo para dirigirse a otro dormitorio con placar y una salida a un patio embaldosado, a través de una puerta corrediza vidriada, con rejas, donde existe una escalera que tiene acceso a una terraza y un departamento que se encuentra en el 1° piso. Cabe destacar que el baño de consultorio, el comedor de diario, la cocina y el dormitorio pegado a la cocina tienen ventana que dan al pasillo de ingreso por el n° 345, como asimismo el comedor de diario tiene una puerta de ingreso por dicho pasillo.- 2.-) También se puede ingresar al inmueble por otra puerta s/n° municipal, que se encuentra pegada a la puerta con frente a la calle Julio A. Roca, que en el costado izquierda de la anteriormente mencionada, donde se ingresa al consultorio directamente. 3.) En el frente y con el n° 341 se ingresa a la sala de espera del consultorio, el cual se comunica también con el comedor de diario y el resto del inmueble principal. El living, el consultorio y la sala de espera, tienen ventana al jardín de ingreso al inmueble. 4.-) Junto a la puerta indicada con el n° 341, existe otra puerta con el n° 343 por

donde a través de una escalera de madera se sube al departamento que se encuentra en el primer piso.-5.-) Por el nº345 se ingresa al garaje, en el cual comienza un pasillo que conduce a un departamento que se encuentra alquilado a la Sra Olga Noemí Peralta. Previo al ingreso al departamento alquilado, existe el ingreso a un dormitorio, con ventana al mismo patio de la vivienda principal y que actualmente es usado como depósito y contra piso de hormigón, techo de chapa. A continuación del pasillo hay otra puerta donde se ingresa a otro dormitorio con baño y con puerta de salida y ventana a un patio interno, También existe una escalera que conduce a un dormitorio en la planta alta. En cuanto al departamento alquilado consta de pisos cerámicos, techo de loza con cielorrasos de yeso, excepto un dormitorio con techo con machimbre. Consta este departamento, de comedor, con salida a un patio interior embaldosado en mal estado, dos dormitorios con placar. Cocina con amoblamiento de bajo mesada, y alacenas, un baño completo, con excepción de uno de los dormitorios que tiene techo de machimbre con salida a la cocina.- 6.-) Como se ha indicado por el nº 343 se ingresa por una escalera de madera a la planta alta donde se encuentra un departamento, con un balcón que da a la calle Roca. Al mismo se puede ingresar por el estar amplio alfombrado o una cocina amoblada con bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos, dos dormitorios, también alfombrados y un baño completo, con bidet, inodoro, bañera y va nitor. Uno de los dormitorios es pequeño y el otro tiene ventanal a una terraza al igual que el baño y la sala de estar. También existe otra terraza con ingreso a la sala de estar y con la escalera que se encuentra en el patio interno del inmueble de planta baja.- BASE: de PESOS CINCO MILLONES: (\$ 5.000.000.-), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MINIMO de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta 10% de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% comisión. Saldo del precio una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos obrados, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. Queda PROHIBIDA la compra en comisión. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral nº 20-Títulos, deudas, plano, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre nº 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 2615554240.

Boleto N°: ATM_7150489 Importe: \$ 8520
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB : www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 28/12/2022 a las 10 hs y finalizando el 30/12/2022 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT NUEVO FIORIO 1.4 8V TIPO FURGONETA AÑO 2020 DOMINIO AD 980 FM 2) FIAT STRADA WORKING 1.4 TIPO PICKUP CABINA SIMPLE AÑO 2019 DOMINIO AE 043 IO.- CON BASE DE \$1.000.000 POST. MIN \$10.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 26 de DICIEMBRE de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail:

martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7152368 Importe: \$ 2760
16-20-22-27-29/12/2022 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 151.150 "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/ DESPIDO" orden Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza (fs. 148), Rematará 29 de Diciembre del 2022, 10:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 400, Un bien inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura nro. 2954, Distrito El Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, designado como Fracción "B", Superficie s/plano 2583,38, Limites: NORTE pasillo comunero en 20mts; SUR calle Pedro P. Segura en 37,66mts; ESTE Santiago Zanella en 112,50mts; OESTE Santiago Zanella en 135,71 mts. Inscripciones a nombre de BARLOA HUMBERTO GABRIEL dni. 7.617.626, Dominio matricula nro. 217.223, Nomenclatura Catastral nro 03-09-09-0009-000027-0000-9, Padrón Municipal nro. 39.943, Padrón Rentas nro. 03-482668, Avalúo Fiscal \$ 433.362 año 2022. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 4845,19 al 04/11/22, Municipalidad de Las Heras No Posee Deuda al 27/10/22; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 7215,51 al 01/11/22. Gravámenes: 1.) Embargo preventivo \$300.000 por oficio del 01/06/2018, Juicio n° 158984 carat. "SERVANT MARIO EN JUICIO N°151150 c/ BARLOA HUMBERTO P/ EMB. PREVENTIVO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. A Fs. 10 del T° 566 de Emb. Gales. Entrada 1775606 del 05/06/2018. 2.) ACLARACION: se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por Of. Del 18/03/2019 en J. 151150 (158984) del 2° Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fs 83 del tomo 49 de Aclaraciones Gales. Ent. 1887803 del 25/03/2019. 3.) Embargo \$ 57.681,28 por oficio 13/05/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 78 del T° 575 de Emb. Gales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. 4.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 57.681,28 por oficio 17/12/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 149 del T° 582 de Emb. Gales. Entrada 1994435 del 18/12/2019. 5.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 519.112 por oficio 18/08/2022 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a Fs. 183 del T° 603 de Emb. Gales. Entrada 2289546 del 24/08/2022. BASE DEL REMATE \$ 433.362, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Julia Fani Ontiveros dni. 12.794.660, su esposo Hugo Alfredo Rios dni. 12.897.845, Una Hija Laura Gisel Rios dni 34.607.004 con sus tres hijos Amira, Melani. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón, que según la Sra Ontiveros se encuentra desocupado, la vivienda posee Living, comedor, cocina y tres dormitorios, baño completo, pisos de cerámica con paredes enlucidas y pintadas, No posee gas natural, si cuenta Luz eléctrica y Agua corriente; Galpon tiene techo de chapa, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado, portón de chapa. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Título y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 27 diciembre de 13hs a 17hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Espejo nro 20, 1er piso Of 4, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.530 caratulados: "CARRANZA KEVIN MAXIMILIANO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITA POR

DEUDOR", el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a KEVIN MAXIMILIANO CARRANZA, con D.N.I. N° 38.336.096. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25838 Importe: \$ 2640
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Procesos Concursales, de la 1º Circunscripción judicial de Mendoza, en los autos 50561 caratulados: "CONTRERAS VICTOR MANUEL P/CP HOY Quiebra Indirecta" (Expte.CUIJ: 13-00001338-7 (0011901-50561) hace conocer que la Sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución y que se han regulado los honorarios al síndico y a los patrocinantes del mismo y del fallido (art. 218 LCQ). Se han abonado los gastos de justicia. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa (Juez). Mendoza, 20-10-22. 2 días – Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA Dra. Valeria Lamattina CPCE4327 SCJ 3223 Sindico

C.A.D. N°: 25848 Importe: \$ 288
22-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.46/48 de los autos N° 47.619 caratulados "ALANIZ ERICA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ERICA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 29.533.237, C.U.I.L. N° 27-29533237-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Teniente Mayor A. Illescas N° 1.477, Barrio Cari Lauquen, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra

deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdora. SUSANA LOMORO con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°458 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico susanalomoro@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.619 Folios: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,26,27, 28 y 29 de Diciembre del corriente año.- Secretaría: 19 de Diciembre 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25839 Importe: \$ 3360
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.625 caratulados "MARTINEZ ANTONELLA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANTONELLA ROCIO MARTINEZ, D.N.I. N° 42.357.806, C.U.I.L. N° 27-42357806-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tierra de Huarpes N° 1232 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle Gutierrez N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25842 Importe: \$ 3000
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06936514-5 (011902-4358934) caratulados: "LOBOS OSCAR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ERNESTO LOBOS,

DNI N°14.524.721; CUIL N° 20-14524721-8. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4245905 - 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25843 Importe: \$ 2880
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06979232-9 (011902-4358964) caratulados: "PACCHIONI CRISTIAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN GABRIEL PACCHIONI, DNI N°37.963.932; CUIL N°20-37963932-2. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5000512. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25844 Importe: \$ 2880
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: CUIJ: 13-07002682-6((011901-1254268)) caratulados CARABAJAL RUBEN ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor CARABAJAL, RUBEN ALBERTO, DNI 13.453.768, CUIL 20- 13453768-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2022; 3) fecha de apertura: 05/12/2022; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE MARZO DEL 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 6 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_7160575 Importe: \$ 1440
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07051454-5 (011901-1254298) caratulados "RUIZ CONCHA LUCRECIA FEDERICA P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. RUIZ CONCHA, LUCRECIA FEDERICA, DNI 40.688.930, CUIL 27-40688930-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/06/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7158997 Importe: \$ 1080
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.37/39 de los autos N° 47.623 caratulados "ZAPATA BARBARA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. BARBARA JAQUELINA, ZAPATA, D.N.I. N° 40.822.486, C.U.I.L. N° 27-40822486-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Jensen Norte y Costa de las Vias, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Sindico designado en autos el Cdr. JORGE O. ZAPATA con domicilio legal en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1- OFICINA 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico estudiozeta@hotmail.com. OFICINA abierta LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25835 Importe: \$ 3000
20-21-22-26-27/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-06993413-1 caratulados: "OVIEDO OSCAR ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSCAR ISIDORO OVIEDO, DNI 14.628.720, CUIL 20-14628720-5 con domicilio en Manzana 17- Casa 10, Barrio San Martin, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25840 Importe: \$ 3960
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-06981423- 3(011902-4358970) caratulados "ALBA GASTON HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBA, GASTÓN

HERNÁN, DNI N° 25.221.629, CUIL: 20- 25221629-5; 2) Fecha de presentación: 11/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/2/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 8/3/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/5/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_7154115 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06948318-0 (011903 - 1021814) caratulados “OLGUIN LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN LEONARDO DAVID DNI 33.462.246, CUIL 20-33462246-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7154189 Importe: \$ 1440
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.596 caratulados: "CAMPOS CARLOS ALBERTO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO CAMPOS, con D.N.I. N° 23.247.165. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25826 Importe: \$ 2760

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.341 caratulados: "LOPEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES LOPEZ, con D.N.I. N° 23.939.412. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25827 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06999240-9 (011902-4358990) caratulados: "ROBLES ROXANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROXANA BELEN ROBLES, DNI N°42.793.387; CUIL N°27-42793387-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570, P.B. "2", Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5750049. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25831 Importe: \$ 2880
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 autos N°13-06994264-9 caratulados: "RODRIGUEZ VERONICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VERONICA GISEL RODRIGUEZ, DNI N° 37.000.369, CUIL N° 27-37000369-1 con domicilio en Gral. Paz 8342, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: Teniente 1º Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25833 Importe: \$ 4080
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06986723-9 caratulados: "JUAREZ FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO GABRIEL JUAREZ, DNI 41.752.539, CUIL 20-41752539-5 con domicilio en Guisasola 637, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25836 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/54 autos N°13-06985951-2 caratulados: "BERNAREGGI JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN PABLO BERNAREGGI, DNI 32.503.897, CUIL 20-32503897-8 con domicilio en Manzana D-Casa 15, Barrio Accionar, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: MONTEVIDEO 35 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25837 Importe: \$ 3960
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07005996-1 (011903-1021958) caratulados “DIGITALSEPULVEDA LORENZO GABIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEPULVEDA LORENZO GABRIELA DNI 33.233.701, CUIL 27-33233701-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7151036 Importe: \$ 1440
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959564-7 ((011902-4358929)) caratulados VERA FABIANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. VERA, FABIANA GABRIELA D.N.I. N°22.979.520; C.U.I.L. N° 27-22979520-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 13/09/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/06/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7151044 Importe: \$ 1200
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Expte: 2388 CARÁTULA: “CUIJ: 13- 06783952-2((012051-271103)) DIGITAL_BENINGAZA ALICIA BEATRIZ - BENINGAZA ESTELA BETINA Y BENINGAZA MARIA EUGENIA C/ LAMY OSCAR - LAMY MARIA CRISTINA - LAMY HUGO VICTOR Y LAMY FEDERICO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ”, originario del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción, se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en el inmueble que ubica en calle UGARTE 314, La Puntilla, LUJAN DE CUYO, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7160020 Importe: \$ 600
22-26-28-30/12 02/02/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza a los sucesores del Sr. LUIS ALCOVER RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la litis, ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m² S/T y 12 hs. 4997,63 m² S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez; para que en el plazo de veinte (20) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ. MT DR. EDUARDO JESÚS CA

Boleto N°: ATM_7159274 Importe: \$ 2280
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201184, CARATULADOS "VILLALON, MARIANO C/ SUCESTORES DE ALVAREZ ABELARDO Y MOYANO LAURENTINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", HACE SABER APOSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE INSCRIPTO A LA MATRICULA N° 10.000/17, DE LA DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE ESTA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, UBICADO SOBRE CALLE CARLOS WASHINGTON LENCINAS N° 2826, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGUN TITULO Y PLANO DE MENSURA DE QUINIENTOS NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (509,96 M2), GESTION TITULO SUPLETORIO, EXPTE. N° 1668-D-2017, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-30-0005-000045-0000-4, PADRON RENTAS N° 17/57662-0, LIMITANDO AL NORTE EN 42,45 METROS CON PAEZ JULIO CÉSAR, CARRASCO LEONCIO Y LUNA TORIBIO; AL SUR EN 42,77 METROS CON PAEZ JULIO CESAR, CHIARAVALLOTI INOCENCIO Y PAEZ JULIO CESAR; AL ESTE EN 11,989 CON CALLE CARLOS W. LENCINAS Y AL OESTE EN 12 METROS CON GONZALEZ JOSE. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7147928 Importe: \$ 1680
20-22-26-28-30/12/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 78 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR,

PROVINCIA DE MENDOZA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: CON FRENTE AL SUR A CALLE 25 DE MAYO EXTENSION DE 15,70 METROS LINEALES; AL NORTE COLINDANTE CON LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAMON AMBROSIO FERNANDEZ, EXTENSION LINEAL DE 17,30 METROS; AL ESTE LIMITA CON EL INMUEBLE DE RAMON AMBROSIO FERNANDEZ EN UNA EXTENSION DE 30,51 METROS LINEALES Y CON EL INMUEBLE DE JESUS RICARDO AGUIRRANO EN UNA EXTENSION DE 7,30 METROS; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 501,69 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO 13 HA 5.074,32 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.463, CARATULADOS FISCHER DIEGO OSCAR C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_7146787 Importe: \$ 1560
16-20-22-23-27/12/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, constante de superficie según mensura de 678,74 m2 y Superficie según Título I: 262,96m2, Según Titulo ii: 45 Has. s s323m2 (Remanente); Nomenclatura Catastral: Titulo I: 18-01-02-0020-000009-0000-8; Titulo II: 18-01-02-0020-000045-0000-4 Alta Pura; Titulo I:Folio Real Matricula N° 1705/18 AS A-1 de General Alvear, Titulo II: Folio Real Matricula N° 42132/17 AS A-1 de San Rafael Fecha de inscripcion 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03-1906; pretendido por ANA MUÑOZ D.N.I. N° 14.438.665; paa que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) dias, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc.II a) del CPCCyT; autos N° 38.461, caratulados: "MUÑOZ ANA C/CAPUCCI ITALO AMERICO Y RUFINO BARREIRO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo._ Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_7145561 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NO-TIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez".

Boleto N°: ATM_7150950 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA. Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Autos 273.006 (CUIJ 13-06804204-0) "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a presuntos herederos de MARTIN NEMESIO y AIDA CAPOLONGO DE NEMESIO, personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: A fs. 2: Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Téngase a MARIELA CECILIA BASILE por presentada, parte y domiciliada, en mérito del poder acompañado. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y

conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante. A fs. 18: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los presuntos sucesores de NEMESIO MARTIN y CAPOLONGO AIDA FILOMENA son personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N°: ATM_7129909 Importe: \$ 1920
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 3205 Caratulados "NAVARRO JUAN ALBERTO C/ CITON ALBERTO NATALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Uruguay, esquina calle Tomas Guido 512 y Av. Tucumán s/n, Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Título I: 5ta inscripción al n° 89. fojas 72, Tomo 2 de San Martín Mendoza; de fecha 30-11-1943; y Título II: como 1ra inscripción al n° 11283, fojas 469, Tomo 58-B de San Martín Mendoza, de fecha 13-01-1948; Padrón de Rentas N°08-03859-8, Padrón Municipal n° 11017 Manzana 198 Parcela 24, constante de una superficie de 266,00 M2. FDO. Dr.Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_7141463 Importe: \$ 1320
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz, 1º Circunscripción Judicial, autos N° 11.449, caratulados: "LOPEZ IVAN HORACIO Y DURAN VIVIANA LORENA C/ NICODEMO SEBASTIAN ERNESTO Y DERUDI AGUSTIN P/ DYP", notifica a AGUSTIN DERUDI, DNI N° 36.064.684, persona de domicilio ignorado, que a fs. 21, se resolvió: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LIBRA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Y a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Téngase presente el nuevo patrocinio legal invocado en autos por la DRA BELEN CORDOBA en nombre y representación de los ACTORES en autos LOPEZ IVAN Y DURAN VIVIANA a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos.- Téngase por ampliado el monto de la demanda en la suma de PESOS TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. ...- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21.- REANUDENSE los plazos suspendidos en autos a fs. 23.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario". Y a fs. 51 se resolvió: "Mendoza, 28 de Octubre de 2022.AUTOS Y VISTOS: ...-RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. AGUSTIN DERUDI, DNI N° 36.064.684, resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres

y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7133369 Importe: \$ 1584
22-27-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Carolina Di Pietro, titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, NOTIFICA a la SRA. FLAVIA ELIANA LUCERO, con D.N.I. N°21.373.838 las siguientes resoluciones en los autos N° 312.412, caratulados "MONTENEGRO FERNANDO GUILLERMO Y SPATOLA GRACIELA ROSANA E.R.D.S.H.M. MONTENEGRO MAURO JOAQUIN C/ LUCERO FLAVIA ELIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": A fs. el Juzgado en lo pertinente proveyó: "Mendoza, 21 de Abril de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial... NOTIFIQUESE... "- Asimismo a fs. proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento oportunamente prestado. II- Declarar a FLAVIA ELIANA LUCERO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM IVOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE."

Boleto N°: ATM_7152554 Importe: \$ 1224
22-27-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICADO EN BARRAQUERO HONORIO 161- PM. 5022 - EDICTO"; Notifica a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal 5022 el contenido del acta N° A0400000734 que dispone: 12 de Diciembre de 2022 11:46hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción: VÍA PÚBLICA CALLE BARRAQUERO HONORIO 161 y 171 Barrio: Referencia: Infracción Cod: 1053 m3 324,00 Ley 6846 Artículo: 23 Inciso: - FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO se le otorga un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente edicto para realizar tarea de limpieza. Observaciones: 324/m2/m por no dar cumplimiento. IMPORTANTE: Queda Ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA, Mario Rios Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 12 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7154097 Importe: \$ 1368
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de CESPEDES JORGE JUAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8796948. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7160603 Importe: \$ 240
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente JOFRE LUIS ANGEL, para reclamos de Haberes Pendientes. Expte: Electrónico N° EE-33159-2022

Boleto N°: ATM_7161249 Importe: \$ 360
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 36325/2022 caratulados FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. BETSABE FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, D.N.I.N° 33.323.148, de suprimir el apellido Martínez siendo reconocida públicamente en lo sucesivo como Betsabeth Fuentez Cardenas. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06939977-5 San Rafael, 15 de Noviembre de 2022 Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. Y acompañe informe de no inhibición Acompañe edicto debiendo subirlo al iol como adjunto, haciendole saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada. Fdo Dra. Mariana Simon Juez

S/Cargo
22/12 20/02/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos N° CUIJ: 13-03798345-9((012017-251481)) caratulados "ESQUETI LEONARDA C/ GUERRA FELISA Y OTS- P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a eventuales sucesores del Sr. LUCIO DELMO SALVATICO, DNI 6.866.373 declarados como personas inciertas lo que el Tribunal resolvió a fs. 151: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como personas inciertas a otros eventuales sucesores del Sr. LUCIO DELMO SALVATICO, DNI 6.866.373.- III.- Ordenar se notifique la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE.- firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez".- Asimismo a fs. 33: "Mendoza, 09 de mayo de 2016. De la acción instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS (...) a los sucesores del Sr. LUCIO DELMO SALVATICO, L.E. N.º 6.866.374, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez"

Boleto N°: ATM_7161179 Importe: \$ 936
22-27-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 168259 carat. "MUNOZ LOPEZ, JUAN C/ LENCINAS, SANTIAGO Y OTS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Cita y notifica a los presuntos herederos de Santiago Lencinas e Irene Lencinas y terceros interesados, que en fecha 20 de Mayo de 2022 ha recaído Sentencia a fs. 259, la que resuelve: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, otorgar título supletorio de dominio a favor de JUAN MUÑOZ SA -en su calidad de cesionaria de los derechos y acciones posesorios y litigiosos que le efectuara el Sr. JUAN MUÑOZ LOPEZ por escritura pública N° 32, de fecha 12/06/2019, pasada a fs. 954 del protocolo a cargo del Escribano Gilberto Félix Suárez Lago, titular del Registro Notarial N° 37 de Capital- sobre el inmueble con frente a Servidumbre de tránsito con salida a Ruta Nacional N° 7 Km 1064,5, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza al asiento N° 1069, fs. 47, Tomo 6, del Departamento de Luja de Cuyo, Mendoza, con una superficie según mensura de 96 hectáreas 5686,32 m2, linderos y demás especificaciones indicadas en el plano obrante a fs. 9, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 06/03/2021 (Art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). II) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) IV) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. BOROMEI Alicia Gertrudis – Juez

Boleto N°: ATM_7161190 Importe: \$ 360
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 266.887 "FIGUEROA PEREZ EMILIO NERI C/ ZARCO LUIS RAMON - ZARCO MARIA DE LOURDES Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fs. 5 decreta "Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito de ratificación acompañado en formato digital. No habiéndose cumplido con la forma de presentación de los escritos de ratificación dispuesta por la Acordada nro. 29.526, punto 4), concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la personería en debida forma (art. 29 del CPCCyT). Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese (...) DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA Juez." Y a fs. 48 decreto "Mendoza, 05 de Julio de 2022. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs. 47 y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAMÓN ZARCO, D.N.I. 8.159.825 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. CG DR. PABLO BITTAR- JUEZ."

Boleto N°: ATM_7161200 Importe: \$ 1656
22-27-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal: Juzgado Familia. NOTIFICAR a Sr. Federico Gastón López, DNI 34.231.695, en el Expte. 1173/20 caratulados, "CABRERA VICTORIA SOLEDAD c/ LOPEZ FEDERICO GASTON p/ AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAÍS", se ordenó: 1. Hacer lugar a AUTORIZAR a los niños JUAN

BAUTISTA LÓPEZ CABRERA, DNI 53.923.878 y CLARA LUCIA LÓPEZ CABRERA, DNI 55.218.337, a viajar a la Ciudad de Santiago de Chile, país República de Chile, Justo a su progenitora, Sra. VICTORIA SOLEDAD CABRERA, DNI 34.015.893, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 5 de enero de 2023, quedando autorizados para la salida y/o ingreso del país, conforme a las fechas indicadas. 5. Notifíquese al demandado, Sr. Federico Gastón López, DNI 34.231.695, mediante publicación edictos, por una vez en el boletín oficial, diario Los Andes y páginas web del poder judicial y colegio de abogados.

Boleto N°: ATM_7161220 Importe: \$ 192
22/12/2022 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Paz n° 1 Primero – Segunda Circunscripción judicial de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 2743 caratulados “PLUCHINO IGNACIO MANUEL C/ QUIROGA MONICA P/ CAMBIARIA a fs. 2 resolvió: “ San Rafael, 19 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I) Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden. III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora contra de la demandada QUIROGA, MONICA, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. IV) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.139.400,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II.). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a trabar embargo en bienes de la deudora por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.639.400,00) conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario. Téngase al Martillero Público Enrique SANCHEZ como persona autorizada. V) Imponer costas a la demandada en autos. VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.00,00) al Dr. Gonzalo Eduardo PAGLIANO, Dra., María Paola VASTIAS y de la Dra. Cecilia BERTOLINI en forma conjunta. -VII) HAGASE SABER a la ejecutada que en CINCO (5) DIAS hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCCyT). VIII) Notifíquese en el domicilio real denunciado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a la ejecutada que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). IX) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente, ingresando al sistema MEED, identificador: TDKNM111352 - MHRZI111352. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO. Fdo Dra. Cecilia Andrea RUBIO ZINGARETTI- JUEZ. Y a fs. 19 “ San Rafael 01 de septiembre de 2022 RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. QUIROGA, MONICA, como persona de domicilio ignorado. II.- En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CUMPLASE. Fdo Dra. Cecilia Andrea RUBIO ZINGARETTI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7150504 Importe: \$ 2304
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 306605 “EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD”, NOTIFICA/CITA el traslado de la demanda a la Sra. ANDREA

MICAELA URIOS, D.N.I N°32131739, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto. Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 14 de octubre de 2022. RESUELVE: I- Declarar al Urios Andrea Micaela persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7153166 Importe: \$ 1008
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.721 caratulados "CORREA ROLDAN CARLOS EMMANUEL C/ CURO PALOMINO KARINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. KARINA CURO PALOMINO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que KARINA CURO PALOMINO DNI 94.328.744 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase a CARLOS EMANUEL CORREA ROLDÁN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: KARINA CURO PALOMINO y citada en garantía: TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273,722 . DRA, MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7153173 Importe: \$ 1296
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 311.048 caratulados: "SABALZA MAYORGA RODRIGO MIGUEL Y SABALZA MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ DIEGO JOSE Y FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a las constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 09 de Agosto de 2022 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: IDeclarar que el demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ DNI 13.912.640, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 10 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM Firmado:DR. GUSTAVO BOULLAUDE.Juez. Asimismo, el Tribunal decretó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Proveyendo identificador: TGGXE81341 y WQOFP81341. Téngase al Dr. Ivan Yoma, por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de los escritos de ratificación acompañados. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para

que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCC y T). NOTIFÍQUESE conforme las "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a la compañía de seguros LA MERCANTIL ANDINA, debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut. supra, en el domicilio denunciado (art. 118 de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. OFICIESE a fin de requerir en carácter de AEV el expediente penal N° T-4707/21, originarios de la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 19, de fecha 29 de mayo de 2019, de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, conforme la cual el Tribunal solicitará por correo electrónico los expedientes ofrecidos como A.E.V. PASEN los presentes A LA OFICINA DE OFICIOS, a sus efectos. Asimismo, OFICIESE a) A Clínica Santa Clara a fin de que remita la historia clínica de Sabalza Mayorga, Rodrigo Miguel D.N.I. 35.628.816 pudiendo incluirse en los respectivos pedidos, lo normado por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.Y T, en cuanto a la puesta en conocimiento de las instituciones y/o reparticiones y/u oficinas públicas, que los abogados, en ejercicio de sus funciones, se encuentran facultados para recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes y solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan, con transcripción de la referida normativa. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 311.049. Hágase saber a los litigantes y quienes los representantes y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico, todos en su primera presentación, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 21, inc. II del CPCCT., Asimismo, solicítese a las partes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. NNOM. FIRMADO: DE GAETANO NATALIA.

Boleto N°: ATM_7153176 Importe: \$ 2592
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°1, Autos N°: 272507 caratulados: "ENGELMAN ANABELLA AYELEN C/ MAIZENQ CRISTIAN NELSON Y GENTIL LEONOR BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Ariel Marini por la parte actora, inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Cristian Nelson Maizenq D.N.I. 21.955.866, mediante la publicación por edictos. Que obran en autos los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral de Mendoza. Que corrida vista al Agente Fiscal, éste dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr. Cristian Nelson Maizenq D.N.I. 21.955.866 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. VB. FIRMADO: SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ". Asimismo, el Tribunal decretó a fs. 2: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador EKNPD41450- EFMPW41450 Téngase al DDr. IVAN YOMA, en nombre y representación del Sr. ENGELMAN ANABELLA AYELEN por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para

que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. AEV PENAL: Atento a lo ofrecido OFÍCIASE Al Juzgado Administrativo de Transito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita el acta vial n°A104403.-, ofrecido en calidad de AEV para estos autos,o bien INFORME el lugar de radicación actual del mismo. En caso de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, autorice la extracción de copias certificadas a cargo del peticionante. Hágase saber a la parte que es a su cargo la incorporación del mismo , sin perjuicio de su oportuna admisión. Su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fijará (art. 46 inc. 5 del CPCCyT). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. LL. FIRMADO: SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7152618 Importe: \$ 2808
19-22-27/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-02705499-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 650 Bilbao Lucas Matías". Se NOTIFICA a "FALABELLA S A", CUIT 30-65572582-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 307-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BILBAO LUCAS MATIAS", CUIT 20-28932146-3, con nombre de fantasía "El Primero Copias" y domicilio en calle Catamarca N° 23, Apolo 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
21-22-26/12/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de los fallecidos LUCERO, AILÉN ROCÍO FF 28/11/2007 y LUCERO OJEDA, LAUTARO EMILIANO FF: 24/04/2013 ambos sepultados en nicho SN-Nº309 del Cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a SO-Nº422, del mismo cementerio, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7153169 Importe: \$ 216
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS DE RIVADAVIA - MENDOZA, Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, en autos N° 36.220 "VARGAS BRENDA MELANIE c/ REY ORLANDO ENRIQUE p/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" según decreto de fs. 18 notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. ORLANDO ENRIQUE REY para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el proceso (art. 325 inc. II del CPCCyT) Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7145612 Importe: \$ 360
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos nº 11.202 caratulados "OLMOS MARIA SOL C/ NAVARRO ALCIDES RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", notifica a la Sra. María Sol OLMOS, DNI 31.716.036, declarada como persona de ignorado domicilio, los resolutivos de fojas 57, 60 y 98 cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021 (...) Téngase al Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, por renunciado al patrocinio letrado de las actrices Olmos, María Sol y Gill Ramírez, Evelyn Aixa. Notifíquese a las mismas la renuncia formulada en su domicilio real concédase el plazo de DIEZ DIAS a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante legal bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 31 inc. 2) del C.P.C.C.T.M.). Dr. MAURICIO A. COLOTTO, Secretario". "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado, modifíquese el decreto de fs. 57, segundo apartado, teniendo por renunciado el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Daniel Lodigiani, solamente respecto de la Sra. María Sol Olmos. (art. 46 del CPCCyT) (...) Dra. ANA JULIA PONTE, Juez". "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos de fs. 96, el dictamen del señor Fiscal de fs. 93 y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA MARIA SOL OLMOS, DNI N° 31.716.036 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE, Juez".

Boleto N°: ATM_7146849 Importe: \$ 1368
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 12.127, CARATULADOS "REINOSO ANGELA C/ RIVERO VICTOR HUGO, MUÑOZ JAVIER ANDRES Y RIVAMAR OSCAR RICARDO P/ COBRO DE ALQUILERES ", NOTIFICA que a fs.19 se dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 14 de Febrero de 2022.RESUELVO:I.- Tener presente lo expuesto.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Angela Reinoso, y en consecuencia condenar a los accionados Victor Hugo Rivero, Javier Andrés Muñoz y Oscar Ricardo Rivamar al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA

CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Ignacio Espinoza en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.850-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada." Fdo: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.Juez. y a fs. 46 SE DECLARA QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. EN AUTOS. EL JUZGADO DICTÓ RESOLUCIONES A FS. 46 QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE DICEN: FOJA: 46, "MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2022. RESUELVO: I-APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARAR QUE EL DEMANDADO SR. OSCAR RICARDO RIVAMAR, D.N.I. N° 13.987.159 RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO.II-NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO.III-FECHO, DÉSE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.NOTIFIQUESE. FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7147746 Importe: \$ 2376
14-19-22/12/2022 (3 Pub.)

La Municipicalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Manuel Julián MUCARCEL en su caracter de titular del mausoleo "Flia. MUCARCEL" N°9 Dist. Sur del cuadro N°5, Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Hugo Federico JULIAN tramitado mediante Expte. : N° 2022-20313-3-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes de 7 a 13hs.

Boleto N°: ATM_7151230 Importe: \$ 432
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 2232-A-2018, caratulado URV- S/B° CAPILLA DEL ROSARIO II-S-3-GUAYMALLEN-, notificar al Sr. ROJAS MARCOS ANTONIO DNI N° 24.018.016 y a la Sra. GARCIA ANTONIA ROSA DNI N° 20.480.189, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° CAPILLA DEL ROSARIO II-MANZANA-S- CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20122000003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 85/100 (\$ 5.536.85) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 6548-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° LA GLORIA-I-17-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. PEGOLOTTI JOSE ANGEL DNI N° 8.142.501 y a la Sra. DOMINGUEZ ARGENTINA E. DNI N° 11.516.907, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° LA GLORIA-MANZANA-I- CASA17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980900017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL TRECE con 52/100 (\$ 16.013.52) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7481-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° 4 DE JULIO-A-05-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. ESTRELLA JORGE ALEJANDRO DNI N° 22.621.364 y a la Sra. SOMBRA ADRIANA ELIZABETH DNI N° 23.597.866, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° 4 DE JULIO-MANZANA-A- CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 11720100005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 65/100 (\$ 15.697.65) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7786-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° SOLIDARIDAD-II-MF-B-3-GODOY CRUZ-,notificar a la Sra. GUTIERREZ ALICIA EUGENIA ELIZABETH DNI N° 22.903.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° SOLIDARIDAD II-MANZANA-F-FRACCION-B- CASSA-3- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070602003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 70/100 (\$ 13.967.70) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7875-A-2018, caratulado AREA

RECUPERO-S/Bº LOS QUINCE-G-10-CAPITAL, notificar al Sr. AGUILAR VICTOR DNI Nº 93.652.955, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-G-CASA-10- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL con 59/100 (\$ 619.59) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 1876-A-2019, caratulado AREA ADM. DE CREDITOS-S/Bº FRANCISCO AMIGORENA-B-1-29-LAS HERAS, notificar a la Sra. ARAVENA GLADYS NORMA E HIJOS DNI Nº 11.964.414, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO FRANCISCO AMIGORENA-MANZANA-B- SECTOR -1-CASA-29- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE con 97/100 (\$ 9.127.97) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2450-D-2019, caratulado DEPARTAMENTO CARTERA CREDITICIA-S/Bº PEUMAYEN-B-9, notificar al Sr. TEJERINA RAUL ALEJANDRO DNI Nº 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI Nº 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-9- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES con 33/100 (\$ 12.201.33) equivalente a 01 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial. Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributaria. Autos Nº 27.118 caratulados "PERALTA, CRISTIAN FEDERICO C/ BALLESTER, LUIS" 10/10/2019. Proveyendo lo solicitado a fs. 49, atento constancias de autos, decretase la rebeldía del Demandado LUIS BALLESTER, a los términos y con el efecto que establece el art. 12 del C.P.L. NOTIFÍQUESELE 15/12/2021. Atento a Constancias de autos, y el informe que precede, declárese al demandado LUIS BALLESTER

persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora. Publicar por Cinco (5) días. DRA. SILVIA ESTELA ESCOBAR Juez de Cámara.

S/Cargo

14-19-22-27-30/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCURI EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222414

Boleto N°: ATM_7147818 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFañE ARGENTINO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222413

Boleto N°: ATM_7145717 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTAEGUI ADRIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222412

Boleto N°: ATM_7145721 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222415

Boleto N°: ATM_7148724 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA EDMUNDO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222416

Boleto N°: ATM_7149400 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LALLANA ALICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222417

Boleto N°: ATM_7149555 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARTA LEONCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222418

Boleto N°: ATM_7149561 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIVISONNO FERNANDO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222419

Boleto N°: ATM_7149603 Importe: \$ 120

19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES GRACIELA Fdo.
ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222420

Boleto N°: ATM_7149611 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERSINO ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222421

Boleto N°: ATM_7149612 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN RAFAEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222422

Boleto N°: ATM_7149684 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS GLADYS TERESA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222423

Boleto N°: ATM_7151188 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ , JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8988553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153272 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRIZO SILVANO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8989004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7153273 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222399

Boleto N°: ATM_7143714 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNI BEATRIZ GLORIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222400

Boleto N°: ATM_7141646 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR NILDA CRISTINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222401

Boleto N°: ATM_7143736 Importe: \$ 120

16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ESTER EBELIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222404

Boleto N°: ATM_7143748 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARTIN NICOLAS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222403

Boleto N°: ATM_7143749 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELLY EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222405

Boleto N°: ATM_7144873 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA JORGE DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222406

Boleto N°: ATM_7144682 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVIN JORGE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222407

Boleto N°: ATM_7145706 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de JAHAN GLADYS SELVA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222408

Boleto N°: ATM_7147795 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA NILDA CLEOMEDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222409

Boleto N°: ATM_7147797 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de REVERTER MIRTA ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222410

Boleto N°: ATM_7147821 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA ROJAS KARIN SANDRA
Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222411

Boleto N°: ATM_7145720 Importe: \$ 120

16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRETA JOSE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222402

Boleto N°: ATM_7147825 Importe: \$ 120
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

HEREDEROS, SR. CORVALÁN RAFAEL OMAR DNI 13.621.997 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Corvalán Rafael Omar DNI 13.621.997, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes – Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7151085 Importe: \$ 480
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3407 "MARTINEZ, ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ANTONIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7152605 Importe: \$ 48
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314092 caratulados "ROSALES AURELIO Y PORFIDI SUSANA LAURA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIO ROSALES, DNI M 8.686.770 y SUSANA LAURA PORFIDI, DNI 12.681.295 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7148780 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.367, cita herederos, acreedores de ROSA IRIS RUBIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72, inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7154153 Importe: \$ 96
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 206.018 caratulados ROLDAN JUSTO ROBERTO Y ANDREOLA GLORIA P/ SUCESIÓN - 13-06979567-0(022051-206018), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROLDÁN Justo Robert DNI N° 06.917.389 y ANDREOLA Gloria DNI N° 04.637.810, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE

PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-
Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7150954 Importe: \$ 168
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3304 "HERRERA RAFAEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA RAFAEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo Ana María Casagrande. Secretaria

Boleto N°: ATM_7157903 Importe: \$ 72
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.288 caratulados "Martínez Andrea p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea Martínez (DNI 20.677.279), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7152601 Importe: \$ 168
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RADDINO SALAFIA JUAN, con D.N.I. N°93.894.156, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274579 "RADDINO SALAFIA JUAN P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7152622 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413557 "ALBERTOLLI GILBERTO ADOLFO Y ALBERTINI DOMINGA EUFEMIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Dominga Eufemia ALBERTINI DNI 3.054.241 y Gilberto Adolfo ALBERTOLLI DNI 3.352.401, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7156826 Importe: \$ 96
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313420 caratulados "CORDOBA ANTONIO FABIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO FABIAN CORDOBA, DNI 22.788.953 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los

instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7159945 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.900 caratulados: "LILLO DANIEL ALEJANDRO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DANIEL ALEJANDRO LILLO (D.N.I. N° 22.093.469) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7159055 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314716, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE OMAR, con DNI 14582461 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7160029 Importe: \$ 96
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1686 "VEGA NASARIO O NAZARIO Y CHANQUIA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA NASARIO O NAZARIO Y CHANQUIA MARIA LUISA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7161154 Importe: \$ 72
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.528, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN AGUSTIN ROSSI VAQUIE, DNI N° 6862543, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ juez.

Boleto N°: ATM_7161174 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 15 de Diciembre de 2022.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3236, caratulados "BIAGGI PABLO ROBERTO Y ZAFORANO Y/O SAFARANO FRANCISCA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIAGGI PABLO ROBERTO Y ZAFORANO Y/O SAFARANO FRANCISCA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_7157895 Importe: \$ 120

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RUBI, ARMANDO RODOLFO, con D.N.I. N° 8.027.119, y VELEZ, CARMEN con D.N.I. N° 5.970.467, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 273387 "RUBI ARMANDO RODOLFO Y VELEZ CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7157057 Importe: \$ 144

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-06980927-2((022051-206029)) QUILES CUEVAS SEBASTIAN P/ SUCESIÓN (J - 1) *106223678* EDICTO SUCESORIO El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sebastián Quiles Cuevas (D.N.I. N° 93.699.126); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.029, caratulados: "QUILES CUEVAS SEBASTIÁN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE - JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7159847 Importe: \$ 240

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RESSIA ARNOLDO NORBERTO, DNI M 6.643.560, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.548 "RESSIA ARNOLDO NORBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7158984 Importe: \$ 120

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275986 "VEGA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VEGA MIGUEL ANGEL D.N.I. 5.273.075 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7159946 Importe: \$ 144

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos 255248 caratulados ALBORNOZ CLELIA VIVIANA Y SOSA JACINTO ROQUE P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CLELIA

VIVIANA ALBORNOZ, DNI 4.837.381 y JACINTO ROQUE SOSA, LE 6.847.444. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CC y CN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7159949 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNAN RUBEN FLORENIN con D.N.I. N° 6.879.789, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.708 "FLORENIN HERNAN RUBEN P/ SUCESION". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7159957 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.233 caratulados "Aguilera Eva P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eva Aguilera (DNI F 8.585.734), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7159218 Importe: \$ 168
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.356 "TERRANOVA, NELIDA ESTHER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TERRANOVA, NELIDA ESTHER D.N.I F4.676.970, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7159222 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.701 "PANISSE GRACIELA ZAIDA NAYA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PANISSE GRACIELA ZAIDA NAYA, LC N° 2.483.682 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7160566 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CARLOS ARTURO VALLEJO, con D.N.I. N° 6.905.973, y Sra. DOMINGA RAMONA CORIA, con D.N.I. N° 5.181.317, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.464.

Boleto N°: ATM_7161172 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PERALTA JULIO MAXIMO, D.N.I N° 06.907.863, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274455.

Boleto N°: ATM_7161208 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOFRE, RAQUEL ROSARIO, con D.N.I. N° 937.963, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274333 JOFRE RAQUEL ROSARIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: 07159955 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante UBEDA GUSTAVO ARIEL, con DNI 20610439 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314640 "UBEDA GUSTAVO ARIEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7160030 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO OMAR HERMANA, con D.N.I. N°10.036.789, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274466 "HERMANA PEDRO OMAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7161149 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos CUIJ:13-06836945-7(012054-413286)) ROMANO JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE CATALINA CANALE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.nCANALE, CATALINA, DNI 3.050.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_7161240 Importe: \$ 720
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 42056 CARATULADOS "ORTEGA CLARA Y VELAZQUEZ WALTER DUILIO S/ EMPLAZAMIENTO APERTURA DE SUCESION DE ANZORENA MIGUEL P/ SUCESIONES" EMPLAZA A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DEL SR. MIGUEL ANZORENA D.N.I N° M6.933.006 PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DE NOTIFICADOS PROMUEVAN LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO DEL CAUSANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA A INSTANCIA DE LOS PETICIONANTES, CLARA ORTEGA D.N.I N°17.091.877 Y WALTER DUILIO VELAZQUEZ D.N.I N° 14.500.029. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.-Fdo Dr. OMAR ALDO RUBINO- secretario vespertino.

Boleto N°: ATM_7142672 Importe: \$ 840
14-19-22-27-29/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 338,10 m2, propiedad ALBERTO OSCAR MARANO, ubicada en Calle Oruro N° 2.681, Pedro Molina, Guaymallen. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle Oruro 2.681, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Pretendida : NANCY VERONICA SYCZ - SAMANTA NATALIA SYCZ. Limites: Norte: Andrés Calvo Y José Aníbal Zelaya, Sur: Mabel Cristina Martín Y Jesús Albarracín, Este: Cecilio Ayaviri, Oeste: Calle Oruro Diciembre 31, Hora : 8,00. Expte: EX-2022-09082271- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157705 Importe: \$ 288
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia López , Agrimensora, mensurará 1825.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de HIGINIO ARANGUEZ, ISIDRO ENRY ARANGUEZ PRETENDIDA EL 50% correspondiente a ISIDRO ENRY ARANGUEZ por ANGEL CARLOS ARANGUEZ el 25% y el otro 25% por JAVIER ISIDRO, MAURICIO ALFREDO, ANDREA FABIANA, VERONICA ALEJANDRA, LAURA NOELIA Y VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ. Calle Manuel A. Sáez N° 18774, General Belgrano, Guaymallén. LIMITE: N: Jorge Jalef, Miguel Angel Tansillo. S: Calle Manuel A. Sáez. E : Pablo Rizzo Agri. O: Alicia Verónica Méndez. ENERO: 03 HORA 17:00. EXPTE.008975870 -2022

Boleto N°: ATM_7161213 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 294.20 m2, propiedad NAZARENO MATTIONI, pretendida Ramón Miguel Herrera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, al finalizar, costado Este, 42 m al Este de Calle Galigniana, y por esta 467 m Norte de Calle María

Auxiliadora. Los Campamentos, Rivadavia. Diciembre: 28 Hora 11. Límites: N, S y O: el propietario; E: Mabel Liliana Lanzarini, Susana Beatriz Lanzarini. Expediente 2022-09058501-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7156843 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5 ha. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en intersección de Calle Lozano y Río Negro s/n (Esquina Noreste), Real del Padre, San Rafael. NUMERO DE EXP= EX-2022-09019638-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Diciembre, 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7156849 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará dos polígonos. Polígono "1": 11.104m² y Polígono "2": 23.735m² aproximadamente. Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A., ubicados en calle Santa Fe, Costado Sur, a 60m al Oeste de Ruta Nacional 143, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08870738-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 28 hora: 15.15

Boleto N°: ATM_7157000 Importe: \$ 216
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 300 m2 aproximadamente propiedad de CABRAL, María Lorena y CABRAL, José Manuel. Ubicación Comandante Salas 536, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28 Hora 9.30 Expte. 2022-08941740-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7157028 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 5Ha 8000 m2 aproximadamente propiedad de QUEZADA, Marcelo Miguel. Ubicación Los Filtros 2000 esquina Dean Funes, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 28 Hora 10.30 Expte. EE-62073-2022

Boleto N°: ATM_7157992 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 380 m2 propietario VICTOR SOSA Ubicación O' Higgins 145 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael Expte 2022-08604196 DGCAT ATM diciembre 28 Hora:16.30

Boleto N°: ATM_7157094 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 2116,79 m2 de BETTIOL MAURICIO ALEJANDRO Y JUAREZ, MARISA EDITH, La Pampa s/n, 25,91 m al Sur de Ecuador, Ciudad, San Rafael. Diciembre 28, Hora: 16:30. expte 2022-08220607-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157096 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 100 m2, propietario JUAN CARLOS MANDUCA, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ROSA ARGENTINA FRANCISCONI, ubicada en Carril Rodríguez Peña S/N° esquina Calle Diamante S/N° costado Noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte, Irma Lucrecia Calibar; Sur, Carril Rodríguez Peña; Este, Justo Amaya; Oeste, Calle Diamante. Diciembre 29, hora 8.00. Expediente EX-2022-08760169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158866 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 380 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario LUCERO TOMAS, pretendiente GUZMAN ALEJANDRO GUSTAVO. Ubicación Manuel Cruz Videla N° 248, Cruz De Piedra, Maipú. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Juan De La Cruz Videla; Oeste, Juan Bautista Urbani; Este, Guiffar Carrasco Zoila y Guiffar Carrasco Sabina. EE-68973-2022. Diciembre 29, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7159783 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 2.070,73 m2 de LUCONI MELATINI, LORENZO LUIS, ubicados en calle General Marconi Sur s/n° intersección sur-este de Servidumbre de Paso denominada Callejón Luconi, Cordón del Plata, Tupungato. Diciembre 29, 9:00 horas. EX-2022-08982854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159789 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m2 de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-08879750-GDEMZA-GGCAT_ATM. Diciembre 28, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7159805 Importe: \$ 216
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, matrícula 1516, mensurará 31 ha. 5813.49 m2, propiedad de GUSTAVO EDUARDO VIDELA SAN MILLÁN y OTRO, ubicada en Callejón comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle La Turbera o Ruta Prov. N° 61 S/N°, desde el puente del arroyo El Carrizal 646 m al sur por calle La Turbera y desde ahí 946 m al oeste por callejón comunero, se cita a condóminos del callejón, El Carrizal, Luján de Cuyo. Diciembre 28, hora 16:00. EX-2022-08340252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158886 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 300.00 m2 aproximadamente, propiedad ANDRÉS EULOGIO VIDELA, pretendida en título supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por JULIO ARGENTINO CATTANEO, ubicada en calle Aguado 2232, El Plumerillo. Las Heras. Límites: Norte: María Rodríguez de Penoff y Mariano Olivera en 30; Sur: María Atala en 30 m; Este: Calle pública en 10 m; Oeste: Alicia y Patricia Herrera en 10 m. EX-2022-08622725-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7158894 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 22 ha. 6014 m2, propietarios: GUILLERMO NORBERTO HARGO y OTROS, ubicada: Ruta Provincial 62 s/n° esquina sur-oeste calle Cano, La Reducción, Rivadavia. Diciembre 28, hora 11:00. EX-2022-08930484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159833 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Méndez mensurará 16 ha. 0066,02 m2, propiedad JORGE HECTOR NAJUL, calle Hipólito Yrigoyen Sur S/Nº, costado Este, a 270 m al Sur de calle España, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2022-08933033-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7159835 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 112 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante MARIA RAMONA CAMAÑO CANALES, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Entre Rios 252, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, calle Entre Rios; Sur y Este, la propietaria; Oeste, Callo Esteban Marino. Diciembre 28, hora 10.30. Expediente: EX-2022-08987186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158913 Importe: \$ 288
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 92,79 m2, de CAVALO MELVYN JUAN ANTONIO, ubicado en calle Roque S. Peña N° 1225, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-08936963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7159845 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 175365.47 m2 aproximadamente, propietario ANTONIO PELEGRINA. Ubicación Carril San Pedro S/Nº a 1700 m al Norte de calle Ignacio Moyano, costado Este, La Asunción, Lavalle. EE-68971-2022. Diciembre 28, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7158938 Importe: \$ 144
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 4000 hectáreas gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de LUIS ARGENTINO SANTILLI Y MANUEL VILCHEZ, pretendida por: Luis Argentino Santilli. Límites Norte: con Patricia Elizabeth Cabello y Dalpet S.A. Sur: Con Luis Argentino Santilli, Cecilia Noemí Martini, Sucesión de Martini Eduardo Oeste: con Tisona Group S.A. y Gracia Silvestre Trinitario. Este: Sucesión de Martini Eduardo. Ubicada a 10224.76 m al norte de ruta 143, km 699. Punto encuentro: Ruta 143, lado norte km 699. Diciembre: 28, 2022 Hora 08.00. Exp: EX-2022-09058025- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7156842 Importe: \$ 432
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha2793,01m2, titular Bodegas y Viñedos Antonio Campi e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera, pretendida por Campi, José Luis, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Luis Tirasso a 147,00m sur calle Namuncurá, costado oeste, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-09019936-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 28 hora 08:30 Límites Norte: Franchetti, Ricardo Juan; Franchetti, Enrique Vicente; Franchetti, Facundo David Sur y Oeste: Obispado de San Rafael Este: calle Luis Tirasso

Boleto N°: ATM_7157021 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1 ha. 8898,14 m2, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MARIA MOLINA de TEJERO, LUISA PALMENIA TEJERO, JUAN MANUEL

TEJERO, ANTONIO TEJERO, ELISEO TEJERO, LUIS TEJERO, CARLOS ALBERTO TEJERO y MARIO TEJERO, pretendiente ERICA NOELIA TEJERO y LAURA SILVANA TEJERO, ubicado en Ruta Provincial N° 34 S/N° 1,5 km al este de calle Colon, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, José Alonso Martín; Sur, Ruta Provincial N° 34; Este y Oeste, María Molina de Tejero, Luisa Palmenia Tejero, Juan Manuel Tejero, Antonio Tejero, Eliseo Tejero, Luis Tejero, Carlos Alberto Tejero y Mario Tejero. Diciembre 28, hora 12:00. Expediente EX-2022-08498524-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7158874 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará 3626,31 m2, propiedad de MARTIN EDUARDO BALASCH, MARIA ALBA BALASCH, MARIA SOL PARMA y PATRICIO HERNANDEZ TOSO, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Boedo S/N°, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero ubicado sobre calle Boedo a 841 m al Este de calle Terrada, costado Norte, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 28, hora 9:00. Expediente: EX-2022-08421635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7159800 Importe: \$ 360
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 6600 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, parte mayor extensión, propiedades de ELIXIR S.A, pretendidas por GUSTAVO ANDRES AMITRANO, ubicadas sobre el costado oeste de calle Molina s/n° a 300 m al sur de calle Lateral Sur Ruta Nac. N° 7, Alto Verde, San Martín. Polígono I: Límites: Norte; Braulio Castulo Jaime Andrade; Sur: Elixir S.A.; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero. Polígono II: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo José Guerrero y Chades David Alejandro. Polígono III: Límites: Norte; Elixir S.A; Sur: Elixir S.A; Este: Calle Molina; Oeste: Chades David Alejandro. EE-68210-2022. Diciembre 28, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7158898 Importe: \$ 504
21-22-23/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5ha 2768,59 m2. Propiedad de REGINA CANO DE PEREZ, Ubicada en calle Chaco s/n (a 740 m al Sur de Calle Los Brasileños, Costado Este), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876889-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 DE DICIEMBRE 17.00 hs

Boleto N°: ATM_7150948 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Penico mensurará 1000 m2. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en Calle Río Negro s/n (a 88 m al oeste de Calle Chaco), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876232-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 DE DICIEMBRE 16.30 hs

Boleto N°: ATM_7150951 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 383 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: Sosa Carlos Andrés Y Nuñez Maria José. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento. Ubicada en Calle Domingo Faustino Sarmiento s/n°, 37.50 m al Oeste de intersección Calle Mariano Moreno, costado Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EE-68718-2022. 28 de Diciembre HORA 16.00

Boleto N°: ATM_7156755 Importe: \$ 288

20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 543.21 m2 propiedad LUIS FERNANDO MELO ubicada Callejón Comunero s/nºa 217.60 m al Oeste Calle Paso Hondoy se cita a propietarios de Callejón Comunero El Algarrobal Las Heras. Expte 2022-08532764-GDMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 27 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7156756 Importe: \$ 144
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

Claudia Lopez agrimensora mensurará 600.00 m2. Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias de MIGUEL ROMO pret. Julio Cesar Saez en Félix Suárez nº 1087; Villa Nueva; Guaymallén. Límites: N: Héctor Emanuel Labarba; Rolando Ceferino Esteban; Gilberto Juan Dasmi; Domingo Eugenio Avila. S: Raúl José Brioude ; Miriam Viviana Villagra. E: Marta Isabel Córdoba. O: Calle Félix Suárez. Expte. 008975879-2022 . Diciembre: 27 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_7156758 Importe: \$ 288
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La que suscribe Carmen Beatriz Salvo, DNI N° 13.716.542, en mi carácter de titular del Comercio ubicado en calle Gutemberg 1861 –Bº Hornero 3 – Villa del Parque - Godoy Cruz Mendoza, con el rubro Panadería, denominado comercialmente “ESTRELLITA” con padrón municipal nº 55756 Expediente 20100-94 nº de cuenta 29000 se presenta ante usted para solicitar la transferencia del fondo de comercio a favor de Vanesa Beatriz Gomez, DNI N° 27.982.293 por motivos particulares.

Boleto N°: ATM_7144856 Importe: \$ 600
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, GONZALEZ Heber Sandro, argentino, divorciado, nacido el día 17-08-1968, D.N.I. N° 20.483.914, con domicilio en Ruta Nacional 143 km 497, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de María Fabiana DEL MORO, argentina, nacida el día 22-03-1971, D.N.I. N° 22.115.355, casada, domiciliada en calle Cubillos y Mercado, Distrito Rama Caída, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado “FARMACIA SAN CAYETANO”, dedicado a la venta de medicamentos y afines, ubicada en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7149303 Importe: \$ 960
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL ANDINO RALLY TEAM S.A. Aumento de Capital. EL ANDINO RALLY TEAM S.A., CUIT N° 30-71182404-5, informa que de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 15, del 25-04-2022, los accionistas resolvieron aumentar el Capital Social, en los términos del Artículo 188 de la LSC, elevando el mismo a la suma de \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Boleto N°: ATM_7154251 Importe: \$ 96
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA: Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2022 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: LORENA BEATRIZ VALENCIA, D.N.I.: 25.354.528; Director Suplente: NOELIA CAROLINA VALENCIA, D.N.I. N° 30.543.267. Vencimiento del mandato: 30 de Abril de 2.024.

Boleto N°: ATM_7158097 Importe: \$ 96
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de **Colle Di Boasi S.A.**, con fecha 31 días del mes de Agosto de 2016, sus socios deciden que los aportes irrevocables realizados por el Sr. Silvio Benvenuto en los años 2010 por \$ 955.000.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil) y 2011 por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón), restituirlos y contabilizarlos como pasivo en la cuenta particular del mismo, esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM_7153893 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 07 de Diciembre de 2022, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno, DNI 12.841.746; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Alfredo Gabriel Allen, DNI 11.299.713; Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434. Directores Suplente Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210; Lucas Emiliano Moreno Gomez, DNI 32.019.544; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI 21.560.121. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7153897 Importe: \$ 432
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

(*)

MEGATECNOLOGIA S.A.S en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por acta del día 20 de diciembre del 2022, se resolvió designar cambiar la sede social, fisca, administrativo y domicilio legal de la entidad a Gutiérrez numero 491 Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_7158983 Importe: \$ 72
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"EDITOR 80 S.A."- con domicilio legal en Avenida España 1340 piso 9 dpto 2, Ciudad, Capital, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2022, se eligieron autoridades del Órgano de Administración de la Sociedad, cuyo mandato durará 2(dos) ejercicios como lo estipula el estatuto, resultando electas y aceptaron los cargos las siguientes personas: Presidente: Lucas Soler, DNI N° 22.621.459, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio real en Francia 296 Godoy Cruz, Mendoza, fecha de nacimiento: 21/08/1972, nacionalidad argentina, CUIT: 20-22621459-4 y Director Suplente: María Jose Postai, DNI N° 23.856.248, casada en primeras nupcias, empresaria, con domicilio real en Francia 296 Godoy Cruz, Mendoza, fecha de nacimiento: 22/06/1974, nacionalidad argentina, CUIT: 27-23856248-7.

Boleto N°: ATM_7156837 Importe: \$ 168
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EL ANDINO RALLY TEAM S.A. Modificación de Estatuto. EL ANDINO RALLY TEAM S.A., CUIT N° 30-71182404-5, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 15, del 25-04-2022, los accionistas resolvieron I) Modificar el Objeto Social: modificando el artículo 3°, que se transcribe a continuación texto actualizado: “OBJETO. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros a) La prestación de servicios de asesoramiento a competidores en eventos deportivos y culturales a nivel Nacional e Internacional; b) Prestación de servicios en el desarrollo y la preparación de equipos propios o de terceros de competición para la participación en eventos deportivos y culturales a nivel Nacional e Internacional; c) La prestación de servicios de asesoramiento a terceros en sponsoreo de eventos deportivos; d) La intermediación en la venta de todo tipo de servicios de publicidad, gráfica, televisiva y radial; e) La provisión de logística de apoyo para eventos deportivos; f) La importación y/o exportación de todo tipo de bienes y servicios, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros; g) El desarrollo, soporte, e implementación de nuevas tecnologías, programas digitales, software, aplicaciones móviles y todas las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), entre otras, y la comercialización de los mismos, tanto a nivel nacional como internacional.” II) elevar el Capital Social a la suma de \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil), modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará así redactado: “CAPITAL. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000), representado por 25.500 (veinticinco mil quinientas) acciones de un valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, y de 1 (Un) voto por acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 y 196 de la Ley 19.550, salvo los casos de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197 de la Ley 19.550. La decisión de una de las partes de enajenar, hipotecar, constituir en prenda o gravar total o parcialmente, por cualquier título, las acciones representativas de su participación en el capital social deberán ser previa y fehacientemente comunicada al resto de los socios con al menos treinta (30) días de antelación a la enajenación o constitución del gravamen que se trate. Durante dicho plazo, 30 días, el resto de los socios tendrá derecho de preferencia para la adquisición de las acciones, de acuerdo a su participación en el capital social. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a 30 días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial de la Nación. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 Ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública. La asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá de acuerdo con lo que establecen las normas de vigor con el objeto de que los accionistas puedan ejercer el derecho de acrecer”. III) Modificar el artículo 8° del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: “AMINISTRACION y REPRESENTACION. Artículo Octavo: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), con mandato por tres (3) ejercicios, y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. En la primer reunión – excepto que sea la asamblea ordinaria la que lo realice – designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma”.

Boleto N°: ATM_7154253 Importe: \$ 1176
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DOÑA BLANCA MZA. S.A.S. comunica que en Acta de Gerencia de fecha 17 de diciembre del 2022 se resolvió trasladar el domicilio de la sede social a San Martín 358 – Oficina 2 – Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7161239 Importe: \$ 96
22-23/12/2022 (2 Pub.)

(*)

DOÑA BLANCA MZA. S.A.S. comunica que en Acta de Reunión de Socios del 16 de diciembre de 2022 se resolvió aprobar un aumento de capital de la entidad por \$ 7.300.000.- modificando el artículo quinto de los estatutos sociales. Queda el nuevo capital en \$ 7.800.000 totalmente suscripto e integrado.

Boleto N°: ATM_7161243 Importe: \$ 144
22-23/12/2022 (2 Pub.)

(*)

El 06 de Septiembre de 2022, se reúnen en asamblea general extraordinaria unánime, los accionistas de **"TraumaStrongMendoza S.A.S."**. Se tratan los siguientes temas: 1- Transferencia de acciones: Quedan como titulares del 100% del paquete accionario el Sr. Manuel Sebastián Quiroga y el Sr. Juan Antonio Rojas. 2- Se acepta la renuncia de los anteriores administradores: Titular Ricardo Ontiveros y Guillermo Pérez. 3- Se acuerda que el Administrador Titular sea el Sr. Manuel Sebastián Quiroga, D.N.I. 26.829.425 y que el Administrador Suplente sea el Sr. Juan Antonio Rojas, D.N.I. 25.927.868.

Boleto N°: ATM_7156863 Importe: \$ 144
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PASTRY S.A.S., CUIT 30-71769679-0. Comunica: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: por acta de Reunión de socios del 10/02/2022, de forma unánime se resolvió aceptar la renuncia del administrador titular Nelson Danilo Dominguez Tolelli (CUIT/L 20-24303604-7) y de la administradora suplente Sheila Nicol Aspesi (CUIT/L 27-40765617-8). 2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: mediante acta de Reunión de socios del 10/02/2022, de forma unánime fueron electos y designados como miembros del órgano de administración, por plazo indeterminado conforme al artículo séptimo del instrumento constitutivo, como administradora titular a SILVINA ANDREA CICARELLI, D.N.I. N° 29.788.044; y como administradora suplente a NATALIA VERONICA SANCASSANI, argentina, D.N.I. N° 28.701.977, ambas constituyen domicilio especial en Tropero Sosa número 213, distrito Ciudad, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7158843 Importe: \$ 168
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CELESTINA BURINI S.A.: Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/12/2022 se aprobó el aumento de capital social mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 12.500.000,00 pasando el capital social de \$ 542.000,00 a \$ 13.042.000,00 quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma Pesos TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL (\$ 13.042.000,00), representado en UN MILLON TRESCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS (1.304.200) Acciones de PESOS DIEZ (10.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_7158862 Importe: \$ 312
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBAL S.R.L.: Comunica que por Acta de Reunión de Socios Gerentes de fecha 16/12/2022 y resolución de Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2022; se procede a reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de TRIBAL S.R.L, quedando redactados de la siguiente manera: TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000,00), dividido en UN MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL (1.270.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: la señora Beatriz Liliana Leta es titular de un capital de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.350.000,00) o sea SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (635.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00), y el Sr. Marcelo José Leta es titular de un capital de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.350.000,00) o sea SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (635.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00); QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual o indistinta. Los gerentes estarán en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad: para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, se necesita la firma conjunta de todos los gerentes en su caso. Los gerentes en forma individual podrán otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, operar con instituciones bancarias o financieras, públicas, privadas o mixtas y del país o del exterior; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y ejecutar todo acto necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibo, otorgando poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querrellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción.

Boleto N°: ATM_7158954 Importe: \$ 528
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WIAGRO INC comunica que con fecha 01 de noviembre de 2022 decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a Eduardo Martín Cordasco, documento nacional de identidad n° 28.506.165, con domicilio real en Av. Saenz 110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y Andrés Ulises Mickelsen, documento nacional de identidad n° 27.226.945, con domicilio real en Carlos Calvo 3080 Torre 3, 24C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: WIAGRO INC, número de inscripción 6396672, fecha de inscripción 16 de noviembre de 2021, domicilio de la sociedad en el extranjero en 251 Little Falls Drive, Wilmington, New Castle County, Delaware 19808, Estados Unidos de Norteamérica.

Boleto N°: 07159001 Importe: \$ 192
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN SAPIENS DESARROLLO EDUCATIVO ARGENTINO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Se hace saber que la FUNDACIÓN SAPIENS DESARROLLO EDUCATIVO ARGENTINO, con domicilio en calle Italia 5876, Distrito Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, en Reunión del Consejo de Administración celebrada el 20 de Setiembre de 2022, procedió a

la elección de miembros titulares del Consejo de Administración, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Presidente: Señor Cesar Raúl Andreoni (argentino, DNI 8.030.161, con domicilio en Teurlay 1179, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza); b) Secretario: Señor Jorge Emilio Guiñazú (argentino, DNI 8.020.288, domiciliado en Necochea 364, 2º Piso, Dep. A, Ciudad, Mendoza); c) Tesorera: Cra. María Cecilia Nadalet (argentina, DNI 23.840.293, con domicilio en O'Higgins 1986, Godoy Cruz, Mendoza). La duración del mandato según el Art. 6º de los Estatutos de la FUNDACIÓN SAPIENS DESARROLLO EDUCATIVO ARGENTINO es de 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: 07159037 Importe: \$ 216
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ZUMODAN S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del día 02/05/2022, ha designado su nuevo directorio: Director Titular (presidente): Rosa María FUNES, DNI 4.838.991, Cuil/t 27-04838991-6, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 15/07/1944, domiciliada en Barrio Palmares 2, Manzana B, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente: Azcarate, Gastón Marcelo, DNI 21.863.581, Cuil/t 20-21863581-5, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 04/09/1970, domiciliado en Besare 1019, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- Período: 3 Ejercicios.

Boleto N°: ATM_7159266 Importe: \$ 120
22/12/2022 (1 Pub.)

WINE CONCEPT S.A. 30-70845284-6 Artículo Quinto: En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico, generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1.881 del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos por el art. 9 del Decreto 5.965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Así mismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación ante dicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad.

Boleto N°: ATM_7152640 Importe: \$ 624
21-22/12/2022 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Denominación De La Entidad:

Tres Provincias Seguros De Personas S.A.

Domicilio Legal: 9 De Julio 1475 – Mendoza.

Sede Administrativa: 9 De Julio 1475 – Mendoza.

CUIT N° 30-68419303-8

Ejercicio Económico N: 22 iniciado El: 1º De Julio De 2021

Cerrado El: 30 De Junio De 2022

Fecha De Inscripción Reg. Público De Comercio: 18 De Septiembre De 1995

Fecha De Las Modificaciones A Los Estatutos: 8 De Noviembre De 2011

Fecha De Vencimiento Del Estatuto O Contrato Social: 18 De Agosto De 2094

Inscripta en: Dirección Reg. Pub. Y Archivo Judicial Cio. Man. Mendoza

Bajo El N°: 580

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo El N°:578

Composición del Capital

Clases De Acciones Cantidad Votos Suscripto Integrado

Ordinarias 3.259 3.259 3.259.000 3.259.000

Balance General		Comparativo Ej. Anterior
A C T I V O	AL 30/06/2022	AL 30/06/2021
Disponibilidades.	20.562.585	18.001.097
Inversiones	6.941.183	6.212.270
Créditos		
Premios A Cobrar	175.361.809	183.537.493
Reaseguros	706.893	0
Coaseguros	0	0
Otros Créditos	19.002.519	19.828.542
Inmuebles	0	0
Bienes Muebles De Uso	173.845.154	190.883.497
Otros Activos	2.652.243	3.233.121
TOTAL	398.622.386	421.696.022
Pasivo y Patrimonio Neto		
Deudas		
Con Asegurados	34.580.623	49.172.230
Con Reaseguradores	0	6.054.687
Con Productores	0	0
Fiscales Y Sociales	29.144.619	42.958.024
Otras Deudas	16.548.023	1.828.287
Compromisos Técnicos Por Seguros Y Reaseguros	94.663.972	86.153.626
Previsiones	745.826	1.866.999
Participación De Terceros En Sociedades Controladas	0	0
Total Pasivo	175.683.063	188.033.856
Patrimonio Neto (Según Estado Respectivo)	222.939.323	233.662.166
TOTAL	398.622.386	421.696.022

Estado de Resultados		Comparativo Ej. Anterior
	AL 30/06/2022	AL 30/06/2021
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	1.084.183.823	
Siniestros Netos	(398.008.168)	
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	
Gastos de Producción y Explotación	(611.366.247)	
Otros Ingresos	3.543.218	
Otros Egresos	0	
Resultado Técnico	78.352.626	(65.229.548)
ESTRUCTURA FINANCIERA (I I)		
Resultado Estructura Financiera (Incluye RECPAM)	(86.990.279)	58.420.870
Participación De Terceros En Sociedades Controladas (I I I)	0	0
Resultado Operaciones Ordinarias (IV = I + Ii + Iii)	(8.637.653)	(6.808.678)
Resultado Operaciones Extraordinarias	0	0
Impuesto A Las Ganancias	0	(22.867.390)
Resultado Del Ejercicio	(8.637.653)	(29.676.068)
DENOMINACION DE LA ENTIDAD: TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A.		
EJERCICIO CERRADO EL :30 DE JUNIO DE 2022		

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO			Comparativo Ej. Anterior				
MOVIMIENTOS	Aportes de los Propietarios de Acciones	Aportes no Capitalizados	Ajustes no Capitalizados	Ganancias Reservas	Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
						AL 30/06/2022	AL 30/06/2021
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	3.259.000	0	131.194.783	102.712.393	(5.589.200)	231.576.976	263.338.235
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria							
Reserva Legal							
Otras Reservas							
Honorarios							
Dividendos en Efectivo							

Dividendos en Acciones							
Capitalización de Aportes no Capitalizados							
Suscripción de Compromisos Irrevocables de aportes							
Ajustes no capitalizados							
Capitalización de ganancias reservadas							
Desafectación de Reservas							
Revalúo Técnico de Inmuebles							
Ajuste por Inflación							
Resultado del Ejercicio					(8.637.653)	(8.637.653)	(29.676.068)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	3.259.000	0	131.194.783	102.712.393	(14.226.853)	222.939.323	233.662.166

CERTIFICACION

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance

Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. 45 de la Ley N° 20.091).

En relación con los estados contables analíticos, he emitido con fecha 26 de agosto de 2022 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 2022, la sociedad presenta una deuda en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social de \$ 7.565.263,95 no resultando exigible a esa fecha. Los estados contables mencionados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y fecha: Mendoza, 15 de diciembre de 2022.

ADRIANA VIRGINIA VALENTINI

Contadora Pública (U.B.A.)

Matrícula N° 5136 -C.P.C.E. Mendoza-

CUIT 27-16524198-9

Boleto N°: ATM_7159770 Importe: \$ 11646
22/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov.

8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001149/I1-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Walter Cayetano Alfaro - Casa 29 - Manzana B - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B, C. 29, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569363, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000029-0000-4, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

22-26-28-30/12 02/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 86-M-2018-60207, caratulado "CARBAJAL RAQUEL, D.N.I. N° 4115733", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 160, DISTRITO PANQUEHUA, B° SANTA ELENA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58135-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0009-000019-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 7° Inscripción al N° 3438 Fs. 692 Tomo 51 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 55-M-2018-60207, caratulado "PAREDES MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.104.693", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PILCOMAYO N° 2680, B° VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34851-3 Nomenclatura catastral es 03-2521278-6367838-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 5259 Fs. 197 Tomo 36 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – RECTORADO

REPÚBLICA ARGENTINA - MENDOZA

Lugar y Fecha: Mendoza, 12 de diciembre de 2022

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Público N° 01/22 Ejercicio: 2022

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: CUDAP: EXP_E-CUY:0037565/2022

Rubro comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de Enlaces, Voz, Datos y Conexiones a Internet para UNCuyo.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en formato digital al siguiente correo electrónico: mortiz@uncu.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 13:00hs del día 14 de febrero de 2023.

Costo del pliego: sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 13:00hs del día 14 de febrero de 2023.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: En forma digital al mail: ofertasrectorado@uncu.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 14 de febrero de 2023.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal M5502JMA.

Día y Hora: 15 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES

Director General de Contrataciones: Cont. Arturo Figueroa – arturof@uncu.edu.ar – (261) 4494036

Boleto N°: ATM_7152602 Importe: \$ 768
22-23/12/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1337/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE MATERIALES DE SANEAMIENTO, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$42.927.470); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-22009-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$42.900) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-08203668- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0107-LPU22

Apertura: 06 de enero del 2023

Hora: 17:00

CUATRIMESTRAL DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/2022

EXPEDIENTE N° 292838/2022

APERTURA: 04/01/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ALQUILER KIOSCO MUNICIPAL AMBROSIO BONFANTI Y GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”

VALOR DEL PLIEGO: \$390,00

P.B.O: \$391.200,00

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1368

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Cancha Municipal Luján

Expediente Licitatorio N° 13409-2022

Presupuesto oficial: \$ 122.148.586,58

Apertura de Sobres: 11/01/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 7258/2022 CONCESIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS QUINCHOS DE COMIDAS, EN EL MARCO DE LA XXXVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO AÑO 2023.

Fecha apertura: Día 06 de Enero de 2023 Hora 10:00

Monto Base de Oferta: \$300.000,00

Valor del pliego: \$ 3.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1369

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Piso Flotante Polideportivo Municipal

Expediente Licitatorio N° 14334-2022

Presupuesto oficial: \$ 38.887.944,84

Apertura de Sobres: 12/01/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
22-26/12/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-07764796- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0108-LPU22

PRODUCTOS MEDICOS PARA ESTERILIZACIÓN PERÍODO 4 MESES

Apertura: 06 de Enero de 2023 Hora: 17:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/12/2022 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5263 para la ejecución de los trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Sucursal La Paz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/01/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7154181 Importe: \$ 768
21-22-23-26/12/2022 (4 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1332/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 31, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 09/100 (\$150.644.215,09), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-21896-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$150.600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
21-22/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1447/2022

Expediente Nº 2022/4259/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$74.063.298,01.

VALOR DEL PLIEGO: \$74.063.

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL LOS JACARANDÁS" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21-22/12/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CAPITAL-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723564-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 67-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100. (\$75.612.789,55).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro
Intersección Calle Ascasubi y Posta del Retamo Ciudad de Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de enero del 2023 a las 10:00 hs a
realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

21-22/12/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-GODOY CRUZ-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723503-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 68-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100. (\$79.425.664,92).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro
Intersección Segundo Sombra y Dique Salto Grande, Godoy Cruz, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de enero del 2023 a las 11:00 hs a
realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

21-22/12/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesese a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1013/2022

Expte. N° 14088

Llámesese a Licitación Pública 1013/2022 – Expte. 14088, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 hs., para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE, AMPLIACIÓN RED DE DATOS CABLEADA Y WIFI DESTINADA A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

15-16-19-20-21-22/12/2022 (6 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27356
Entrada día 21/12/2022	\$0
Total	\$27356



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31768, FECHA 22/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.